



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 142

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 136

celebrada el jueves, 31 de octubre de 1991

	<u>Página</u>
ORDEN DEL DIA	
Dictámenes de la Comisión del Estatuto de los Diputados. (Sesión secreta)	6867
— Dictámenes sobre declaraciones de actividades e incompatibilidades de Excmos. Sres. Diputados (números de expedientes 004/000377, 004/000379, 004/000378, 004/000344, 004/000142, 004/000371, 004/000376, 004/000032, 004/000369, 004/000356, 004/000169, 004/000021, 004/000127, 004/000375, 004/000085, 004/000037, 004/000326, 004/000071, 004/000089, 004/000019, 004/000207, 004/000271, 004/000207, 004/000271, 004/000270, 004/000163, 004/000148, 004/000380 y 004/000333)	6867
Enmiendas del Senado:	6867
— Al Proyecto de Ley por la que se establece una nueva organización de las entidades de crédito de capital público estatal (Real Decreto-Ley 3/1991, de 3 de mayo). «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 56.1, de 7 de junio de 1991 (número de expediente 121/000056)	6867
— Al Proyecto de Ley sobre Contratos celebrados fuera de los establecimientos mercantiles. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 53.1, de 26 de abril de 1991 (número de expediente 121/000053)	6868

	Página
Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas	6868
— Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Militar. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie A, número 60.1, de 16 de septiembre de 1991 (número de expediente 121/000060)	6868
Votación de totalidad:	
— Del proyecto de Ley Orgánica del Servicio Militar	6894

S U M A R I O

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana con carácter secreto para tratar sobre diversos dictámenes de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que son aprobados.

Se reanuda la sesión con carácter público.

Enmiendas del Senado **6867**

Página

Al proyecto de Ley por la que se establece una nueva organización de las entidades de crédito de capital público estatal **6867**

Para fijación de posiciones interviene el señor Martínez Blasco, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Sometidas a votación, son aprobadas las enmiendas del Senado al proyecto de ley por 243 votos a favor.

Página

Al proyecto de Ley sobre Contratos celebrados fuera de los establecimientos mercantiles **6868**

Sometidas a votación, se aprueban las enmiendas del Senado al proyecto de ley.

Página

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas **6868**

Página

Proyecto de Ley Orgánica del Servicio Militar **6868**

En defensa de las enmiendas del Grupo Popular, el señor López Valdivielso manifiesta que este proyecto de ley debería estar inspirado, tal y como dijo el señor Ministro de Defensa el pasado 10 de octubre, en el mandato que este Congreso trasladó al Gobierno al aprobar el día 27 de junio, por una significativa mayoría, el texto de la Ponencia sobre el modelo de Fuerzas Armadas en su conexión con

el servicio militar. En dicho texto se llegaba a la conclusión de que, hoy por hoy y en las actuales circunstancias, el modelo que mejor puede cubrir nuestras necesidades defensivas en lo que a procedencia de sus efectivos humanos se refiere es el modelo mixto, en el que el 50 por ciento de los efectivos serían profesionales y el otro 50 por ciento procedería de la recluta obligatoria. Consecuentemente, era necesario mantener el servicio militar obligatorio y la elaboración de una nueva ley que regulase las condiciones de su prestación. Ese mismo texto de la Ponencia que fijaba los criterios o principios que habrían de inspirar la nueva ley del servicio militar podría resumirse, en primer lugar, en la necesidad de incrementar la operatividad de las unidades y, en segundo, en la necesidad de concebir un modelo para la prestación del servicio militar en las mejores condiciones posibles.

Añade el señor López Valdivielso que han mantenido y mantienen que para que la reducción del tiempo de prestación del servicio militar no fuese en detrimento de la operatividad de las Fuerzas Armadas será necesario aplicar toda una serie de medidas, pero mucho temen que la política presupuestaria del Gobierno y su deficiente gestión de los Presupuestos no facilite su consecución ni haga posible incrementar la operatividad de las unidades. Cuando se discutan los Presupuestos, dentro de unos días, abundarán en este tema. Hoy se centrarán en los aspectos de la mejora de las condiciones de la prestación del servicio militar y en el texto del proyecto de ley porque en muchos casos dicho texto no sólo no mejora las condiciones actuales sino que las empeora, lo cual choca frontalmente, no ya con lo que se pretende con la nueva ley, sino con lo que desde el Ministerio de Defensa se ha pretendido hacer llegar a la sociedad, que se ve defraudada al darse cuenta de que sus expectativas no van a ser satisfechas.

En una intención de mejorar el contenido del proyecto, han presentado un elevado número de enmiendas, lógicamente algunas de más importancia que otras, y aunque en algunos casos se ha llegado a acuerdos o mejoras del proyecto en trámites parlamentarios anteriores, quedan otros muchos as

pectos del proyecto de los que están radicalmente en contra, hasta el punto de que van a condicionar el sentido del voto de su Grupo Parlamentario. Hace referencia a aquellas enmiendas a las que atribuye una mayor importancia y termina recordando unas palabras recientes del señor Ministro de Defensa en las que expresaba su deseo de que en todo lo relacionado con la defensa de España se pudiese seguir manteniendo el consenso que en los últimos tiempos se había alcanzado. Personalmente comparte esos deseos, pero en estos momentos, en lo que se refiere al proyecto de ley, la palabra la tiene el Grupo mayoritario de esta Cámara, que apoya y sostiene con sus votos al Gobierno.

El señor **Santos Miñón**, en nombre del Grupo del CDS, recuerda que han presentado 89 enmiendas a este proyecto de ley, en las que se recoge la filosofía que su Grupo y su Partido han venido manteniendo respecto a lo que consideran que debe ser el servicio militar y cómo debe ser la prestación del mismo. Todos conocen que, fundamentalmente a partir de las elecciones generales de 1986, el CDS ha venido planteando la necesidad de reducir de forma sustancial el tiempo de prestación del servicio militar obligatorio a tres meses, por estimar que es tiempo más que suficiente para la realización del mismo. Incluso el establecimiento de dicho plazo no tiene carácter fijo, sino que la intención es avanzar más hasta llegar a la obtención de un ejército profesional, como en otros muchos países existe actualmente, que cubriría las necesidades de España en cuanto a su defensa y protección, sobre todo teniendo en cuenta que las conversaciones de Viena ya han recomendado que el número máximo de tropas en nuestro país debe estar fijado en alrededor de 100.000 personas. Sin embargo, en el momento actual, la incorporación de cada reemplazo supera los 200.000 hombres.

Otro de los aspectos en los que han venido haciendo hincapié es el concerniente a la objeción de conciencia y a la necesidad de su reconocimiento cuando es sobrevenida. También ha tratado otra serie de cuestiones que van desde una mayor clarificación en todo lo concerniente a las exenciones y las prórrogas hasta un tema crucial que se refiere a la necesidad de dar carácter institucional a una figura como la del Defensor del Soldado, que viene actuando en estos momentos sin tener un reconocimiento. Y, conjuntamente con él, la de un consejo civil que, como órgano asesor, informe, ayude y colabore con el Ministerio de Defensa en la creación de los diversos planes y en la organización en su conjunto del servicio militar. Es una forma adecuada para ir incorporando la necesidad, declarada muchas veces, de una mayor participación del estamento civil con el estamento militar. Concluye pidiendo la reconsideración de muchas de las disposiciones vigentes que afectan de una u

otra forma a la legislación militar y al servicio militar, así como la derogación de muchos de los criterios establecidos hasta ahora, y más concretamente la derogación de la pena de muerte.

Expuestos en líneas generales cuáles son los fundamentos y bases en los que han apoyado sus múltiples enmiendas, recuerda que en el trámite de Comisión fueron aprobadas trece de éstas, esperando que en el trámite presente el número a aprobar sea más importante, aunque reconoce que no tiene demasiadas ilusiones en que ello suceda. Termina el señor Santos Miñón haciendo referencia a las características más importantes de esas enmiendas y a las cuestiones que plantean en línea con lo expuesto al inicio de su intervención.

El señor **Carrera i Comes**, en nombre del Grupo Catalán (Convergència i Unió), procede a la defensa de las 42 enmiendas presentadas al proyecto de ley con intención de mejorar el contenido del mismo. Sin embargo, no parece que el Grupo mayoritario esté interesado en aceptar esta aportación, pues pocas modificaciones ha incorporado hasta el momento en trámites precedentes. Quedan a la expectativa, por si se plantean algunas transaccionales, para definir la posición final de su Grupo al proyecto de ley.

Pasando a la defensa concreta de las enmiendas, renuncia a su exposición pormenorizada, procediendo a su tratamiento en bloques, el primero de los cuales se refiere a la exposición de motivos, con la que muestran una disconformidad casi total. Otro bloque de enmiendas hace referencia a las preferencias tanto por lo que hace a la incorporación, lugar y ejército, como a las unidades y destinos. Un nuevo bloque muy específico trata de los derechos de los soldados, algunos de los cuales menciona, para finalizar señalando que ven muy difícil que su Grupo pueda dar el voto favorable al proyecto de ley. Por un lado, su propuesta de ejército profesional está, evidentemente, en contraposición con el modelo mixto; por otro, muy pocas de sus enmiendas han sido incorporadas hasta el momento, y, por último, se debería avanzar mucho más en el capítulo de derechos. No obstante, reitera que esperarán hasta el final del debate para marcar la posición final, a la vista del planteamiento que haga el Grupo Socialista.

En defensa de las enmiendas del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya interviene el señor **Romero Ruiz**, para manifestar que han venido defendiendo un modelo de Fuerzas Armadas que no es el que consagra esta ley, la cual se inclina por un modelo basado en el servicio militar obligatorio, sin aprobar un calendario que desemboque en unos ejércitos profesionales que, en opinión de su Grupo, es la alternativa que una España moderna reclama. Agrega que han mantenido para su defensa en este Pleno todas las enmiendas presentadas,

excepto una que fue aceptada en trámites anteriores, debido a una actitud del Grupo Parlamentario Socialista de oponerse reiteradamente a todas las enmiendas de los Grupos Parlamentarios en Ponencia y Comisión.

Expone a continuación un índice de temas a los que hacen referencia sus enmiendas y que van a desde la propuesta de seis meses de duración del servicio militar obligatorio a que los derechos de asociación de los soldados existan y se garanticen para defender sus intereses y condiciones de vida; el incremento del haber en mano a la mitad del salario mínimo interprofesional; supresión de la misa y los actos religiosos, de acuerdo con la Constitución, la aconfesionalidad de nuestro país y lo dispuesto en las sociedades modernas; supresión de los privilegios para acceder a la función pública; supresión también de la pena de muerte y regulación de una objeción de conciencia no penalizada, sino garantizando el disfrute de un derecho que la Constitución reconoce. Otras cuestiones planteadas en sus enmiendas hacen referencia a las prórrogas, enseñanza militar, eliminación de la labor de los ayuntamientos en materia de reclutamiento y derecho a la intimidad de los soldados respecto a los objetos que poseen en las taquillas. Igualmente es necesario eliminar las tareas ajenas al militar de reemplazo y obligar a que los alojamientos se atengan a las normas de sanidad y consumo homologadas.

Termina afirmando que se ha perdido una nueva ocasión para modernizar de verdad las Fuerzas Armadas españolas y garantizar una nueva relación con la sociedad civil, eliminando los motivos de fricción que mantienen el roce entre las nuevas generaciones de jóvenes de nuestro país y la existencia de la institución militar y su contenido.

El señor **Anasagasti Olabeaga** defiende las enmiendas mantenidas para este Pleno por el Grupo Vasco (PNV) y que hacen referencia a los artículos 7 y 13, así como a las disposiciones adicionales décima y duodécima, punto 3, y a la disposición final tercera. Menciona el contenido de estas enmiendas y confía en que el Partido Socialista amplíe el concepto de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad a los que se refiere el artículo 3.º de la Ley Orgánica de 1986 para que durante un período mínimo de cinco años tengan los mismos efectos que la prestación del servicio militar. El Grupo Vasco valoraría esta iniciativa.

La señora **Mendizabal Gorostiaga**, del Grupo Mixto, defiende las enmiendas presentadas en conexión lógica con la enmienda a la totalidad que defendieron en su día y que parte de una postura de crítica severa a la política que en materia de defensa viene realizándose. Sus enmiendas responden, por tanto, a una actitud contraria a la existencia del servicio militar obligatorio. Procede seguidamen-

te a la defensa de dichas enmiendas, que agrupa en cuatro bloques, el primero de los cuales afecta a los derechos y libertades, el segundo pretende una cierta mejora de las condiciones del servicio, el tercero agrupa las enmiendas que afectan al régimen sancionador y, en último lugar, las enmiendas que podría calificar de puramente técnicas.

El señor **Moreno Olmedo**, también del Grupo mixto, defiende las enmiendas presentadas al proyecto de ley, recordando que ya en trámites parlamentarios anteriores se pronunciaron por un modelo de ejército profesional, y en esta línea se ve obligado a defender una serie de enmiendas parciales que tratan de mejorar un texto con el que estaban y continúan en radical desacuerdo. A través de sus más de 20 enmiendas intentan que la prestación obligatoria del servicio militar resulte lo menos gravosa posible para los sujetos que tienen que padecerla y, por otro lado, pretenden que los derechos fundamentales de esos sujetos sean escrupulosamente respetados durante el período del servicio militar. Partiendo de estas ideas básicas, se detiene el enmendante en la exposición de aquellas enmiendas a las que atribuye una mayor trascendencia.

Completa la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Mixto el señor **Mardones Sevilla**, calificando el proyecto de ley como muy importante en cuanto que afecta no sólo a los mozos que van a hacer el servicio militar, sino también a sus familias, a todo el complejo entramado social, laboral y económico de la vida española. Dada esa trascendencia del proyecto, lamenta que no haya tenido su discusión parlamentaria una mayor repercusión en la opinión pública.

Termina el señor Mardones aludiendo al contenido concreto de sus cuatro enmiendas, a las que atribuye gran relevancia, y pidiendo al Grupo mayoritario una reflexión sobre las mismas, con el deseo de su aceptación.

En turno en contra de las enmiendas anteriormente defendidas interviene, en primer lugar, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Marsal i Muntala**, afirmando que discuten en este momento la plasmación del acuerdo que este Congreso adoptó sobre el modelo de Fuerzas Armadas y el servicio militar el 27 de junio de 1991. Por consiguiente, es una ley que viene determinada por acuerdo previo del propio Congreso, que daba unas indicaciones al Gobierno sobre las características que debía tener el servicio militar. En consecuencia, en este trámite no se trata de volver a discutir el modelo general de Fuerzas Armadas y el del servicio militar sino de que con el trabajo de todos los grupos parlamentarios se mejore el proyecto de Ley. Está convencido de que con los trabajos en Ponencia y en Comisión y con las enmiendas que van a aceptar en este trámite, así como las transaccionales

que van a ofrecer, conseguirán entre todos que la ley salga mejor de lo que entró en la Cámara. Añade que el objetivo del Grupo Socialista ha sido compatibilizar, por un lado, la mejora de las condiciones de la prestación del servicio militar con otra necesidad que a veces algún Grupo parecer olvidar, pero que es también objetivo fundamental, y que es la garantía de que el servicio militar que se define en esta ley sea suficiente para garantizar la seguridad de nuestro país en lo que respecta al reemplazo, a la cantidad de militares necesarios. Para compatibilizar este doble objetivo han intentado y seguirán haciéndolo, lograr el máximo consenso con quienes comparten el modelo de Fuerzas Armadas y de Servicio Militar, pero también han intentado lograr el máximo acercamiento a todos los grupos en lo que concierne a las condiciones de prestación del servicio militar. En esta línea van a ofrecer una serie de transaccionales con las que dan cumplida respuesta a las principales cuestiones planteadas por los distintos Grupos Parlamentarios en sus intervenciones anteriores.

Termina el portavoz del Grupo Socialista haciendo referencia al contenido de las citadas enmiendas transaccionales.

Completa el turno en contra de las enmiendas al proyecto de Ley, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Sanz Díaz**, para dar respuesta a las enmiendas relativas al Capítulo IV del proyecto de ley, sobre derechos y deberes de los militares de reemplazo, así como a las disposiciones adicionales y finales. Al mismo tiempo fija la posición del Grupo Socialista sobre las materias en cuestión, afirmando que en conjunto piensa que el proyecto de ley, con las aportaciones de los Grupos Parlamentarios y la aceptación de determinadas enmiendas, queda mejorado y, sobre todo, algunos de los grandes problemas que se han suscitado en la opinión pública quedan suficientemente aclarados y resueltos.

Replican los señores López Valdivielso, del Grupo Popular; Santos Miñón, del CDS; Carrera i Comes, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); Romero Ruiz, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa Per Catalunya, y Mardones Sevilla, del Grupo Mixto, duplicando los señores Marsal i Muntala y Sanz Díaz, del Grupo Socialista.

Finalmente se procede a la votación de las enmiendas anteriormente debatidas.

Votación de totalidad.

Del proyecto de Ley Orgánica del Servicio Militar

Página

6894

Realizada la votación de totalidad sobre el proyecto

de ley, se aprueba por 248 votos a favor, 24 en contra y 16 abstenciones.

Se levanta la sesión a dos y cinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las nueve y cinco minutos de la mañana, con carácter secreto.

DICTAMENES DE LA COMISION DEL ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS (Sesión secreta).

— **DICTAMENES SOBRE DECLARACIONES DE ACTIVIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE EXCMOS. SRES DIPUTADOS** (Números de expedientes 004/000377; 004/00379; 004/000378; 004/000344; 004/000142; 004/000371; 004/000376; 004/000032; 004/000369; 004/000356; 004/000169; 004/000021; 004/000127; 004/000375; 004/000085; 004/000037; 004/000326; 004/000071; 004/000089; 004/000019; 004/000207; 004/000271; 004/000207; 004/000271; 004/000270; 004/000163; 004/000148; 004/000380; y 004/000333)

Se someten a votación los dictámenes de la Comisión del Estatuto de los Diputados, que son aprobados.

Se reanuda la sesión con carácter público.

ENMIENDAS DEL SENADO:

— **AL PROYECTO DE LEY POR LA QUE SE ESTABLECE UNA NUEVA ORGANIZACION DE LAS ENTIDADES DE CREDITO DE CAPITAL PUBLICO ESTATAL** (Número de expediente 121/000053)

El señor **PRESIDENTE**: Siguiendo la ordenación del debate acordada en la Junta de Portavoces, vamos a proceder, en primer lugar, a la votación de las enmiendas del Senado y posteriormente, a la tramitación del dictamen relativo al proyecto de ley orgánica del servicio militar.

En primer lugar, pasamos a votar las enmiendas del Senado al proyecto de ley por la que se establece una nueva organización de las entidades de crédito de capital público estatal. (El señor Martínez Blasco pide la palabra.)

El señor Martínez tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Gracias, señor Presidente. Voy a intervenir para explicar nuestro voto en

este dictamen en este último trámite. El proyecto de ley es muy importante para nosotros y lamentamos en estos momentos que el Partido Socialista, el partido mayoritario, a pesar de lo que dijo en el trámite del Congreso, no haya aceptado resolver en el Senado un problema capital que hay en el proyecto, cual es la deslegalización de la venta de la participación mayoritaria estatal.

Creemos que, el que la Corporación Bancaria, que tiene recursos ajenos, pueda venderse, pueda perderse la participación mayoritaria del Estado por mero acuerdo del Consejo de Ministros, perjudica los intereses generales de los ciudadanos. Como he dicho, el Partido Socialista se comprometió en el Congreso a resolverlo en el Senado, y lamentamos que no se haya hecho allí.

A pesar de todo ello, por su carácter importante y haber sido una reivindicación tradicional de este Grupo, vamos a votar a favor de las enmiendas que vienen del Senado.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Martínez Blasco.

Vamos a proceder a la votación de estas enmiendas que se refieren a la exposición de motivos y a la disposición final.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 243; a favor, 243.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado a este proyecto de ley.

— **AL PROYECTO DE LEY SOBRE CONTRATOS CELEBRADOS FUERA DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES (Número de expediente 121/000053)**

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas del Senado al proyecto de ley sobre contratos celebrados fuera de los establecimientos mercantiles. (La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)

¿Para qué solicita la palabra, señora De Palacio?

La señora **DE PALACIO VALLE-LEERSUNDI**: Señor Presidente, el Grupo Popular solicita la votación separada de las enmiendas al artículo 1.º y al artículo 5.º3.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación de las enmiendas a este proyecto de ley, excepto las referidas al artículo 1.º, apartado 1. Señora De Palacio, el apartado 2 no tiene enmiendas.

La señora **DE PALACIO VALLE-LEERSUNDI**: Señor Presidente, lo que pasa es que hay una enmienda al apartado 1 y otra al apartado 1 b). Hago referencia únicamente a la parte que modifica el inicio del apartado 1.

El señor **PRESIDENTE**: La introducción del apartado 1, y la referida al artículo 5.º, apartado 3.

La votación se refiere a las enmiendas, excepto las que S. S. había solicitado votación separada.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 249; a favor, 248; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado.

Enmiendas relativas al artículo 1.º, apartado 1, y al artículo 5.º, apartado 3.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 249, a favor, 179; abstenciones, 70.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas del Senado.

DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— **PROYECTO DE LEY ORGANICA DEL SERVICIO MILITAR (Número de expediente 121/000060)**

El señor **PRESIDENTE**: Debate relativo al dictamen de la Comisión del proyecto de ley orgánica del servicio militar.

Enmiendas del Grupo Popular. Para su defensa, tiene la palabra el señor López Valdivielso.

El señor **LOPEZ VALDIVIELSO**: Señor Presidente, este proyecto de ley, cuya aprobación vamos a debatir hoy, está o debería de estar inspirado, tal y como dijo el señor Ministro de Defensa en su intervención en esta Cámara el pasado día 10 de octubre, en el mandato que este Congreso trasladó al Gobierno al aprobar, el día 27 de junio, por una significativa mayoría —abrumadora mayoría habría que decir— el informe de la Ponencia sobre el modelo de Fuerzas Armadas, en su conexión con el servicio militar.

Al concluir dicho texto, teniendo en cuenta que en las actuales circunstancias, hoy por hoy, el modelo que mejor puede cubrir nuestras necesidades defensivas en lo que a procedencia de sus efectivos humanos se refiere es el de un modelo mixto, en el que el 50 por ciento de dichos efectivos serían profesionales, y el otro 50 por ciento procedería de la recluta obligatoria, era necesario mantener el servicio militar obligatorio y era necesaria la elaboración de una nueva ley que regulase las condiciones de su prestación. Ese mismo informe de la Ponencia fijaba los criterios, los principios, que habrían de inspirar esa nueva ley del servicio militar; criterios o principios que podrían resumirse en dos: el primero, la necesidad de incrementar la operatividad de las unidades, lo que se conseguiría mediante la elaboración y puesta en práctica de nuevos planes de instrucción y adiestramiento, para que cada soldado o

marinero fuese capaz de desarrollar los cometidos que se le pudiesen asignar. Y el segundo, se refiere a la necesidad —tal y como se señala en el texto— de concebir un modelo para la prestación del servicio militar en las mejores condiciones posibles, o, lo que es lo mismo, mejorar las condiciones de la prestación, cuestión importante por sí misma que también lo es en relación con la anterior ya que, mejorando las condiciones de la prestación, se mejora la disposición del recluta a cumplir con sus tareas y obligaciones.

Hemos mantenido y mantenemos que para que la reducción del tiempo de duración del servicio militar no fuese en detrimento de la operatividad de las Fuerzas Armadas, sería necesario aplicar toda una serie de medidas, toda una serie de políticas. Pero mucho nos tememos que la política presupuestaria del Gobierno y su deficiente gestión de los Presupuestos no van a facilitar la consecución, no van a hacer posible conseguir el objetivo de incrementar la operatividad de las unidades. Aun siendo esta cuestión importante, no vamos a profundizar en ella, pues dentro de unos días cuando debatamos el presupuesto de Defensa para 1992, vamos a tener ocasión de hacerlo y de demostrar cuanto decimos a este respecto.

Por esta razón, queremos centrarnos en los aspectos de la mejora de las condiciones de la prestación del servicio militar y en el texto del proyecto de ley en sí, porque resulta que en muchos casos dicho texto, no solamente no mejora las condiciones actuales, ni siquiera las deja como están, sino que las empeora, lo cual choca frontalmente, no ya con lo que se pretende con esta nueva ley, sino con lo que desde el Ministerio se ha dicho o se ha pretendido hacer llegar a la sociedad, que se va a ver defraudada al darse cuenta de que sus expectativas no van a ser satisfechas.

En un intento de mejorar el proyecto, hemos presentado un elevado número de enmiendas, unas más importantes que otras. Así, vamos desde aquella en la que pretendemos que se corrija el texto donde decía: buques, bases y acuartelamientos —quizá porque entre los redactores del proyecto de ley había mayoría de marinos—, y que se respete el orden tradicional: tierra, mar y aire y que, por consiguiente, se diga: acuartelamientos, buques y bases; hasta la muy importante enmienda que pretende reducir la edad para la exención definitiva del servicio militar de 34 a 30 años; enmiendas ambas que, por cierto, ya han sido aceptadas en el trámite de Comisión.

Quiero también decir, a los efectos de la mayor repercusión que tiene lo que se manifiesta en el Pleno que lo que se dice en la Comisión, que empeorando notable e inicialmente el proyecto de ley el sistema de prórrogas, a instancias de una enmienda del Grupo Popular, el acuerdo sobre una transaccional del Grupo Socialista ha hecho posible un sistema razonable, que hace compatible los intereses de quienes precisan aplazar su incorporación al servicio militar con las necesidades del reclutamiento y de la planificación. No obstante, quedan otros muchos aspectos del proyecto

con los que estamos radicalmente en contra, hasta el punto de que van a condicionar el sentido de nuestro voto.

Una de las grandes novedades de esta ley era, junto a la reducción del tiempo, la posibilidad de que los jóvenes pudiesen manifestar sus preferencias sobre cuándo, cómo y dónde cumplir el servicio militar. Digo que era una de las novedades, ya que el texto del proyecto deja esa posibilidad prácticamente en nada. Esa es la razón por la que hemos presentado diversas enmiendas a los artículos 12 y 15 del proyecto.

Somos conscientes de que es imposible dar satisfacción a todos, de que esa posibilidad de optar hay que hacerla compatible con las necesidades de la defensa nacional, pero también consideramos que es necesario dar unas mínimas garantías de que esas preferencias sean tomadas en cuenta y, lo que es tan o más importante, que haya algún criterio a la hora de atender y decidir sobre tales preferencias. Así, nosotros proponemos en nuestras enmiendas que las opciones sean algo más que una mera manifestación de opciones y que las preferencias sean atendidas mediante procedimientos que aseguren la igualdad de oportunidades.

A nosotros nos parece bien que quienes van a hacer el servicio militar puedan optar a hacerlo entre los diecinueve y los veintidós años, y eso es un avance con respecto a la situación actual. Pero desde luego, nos oponemos a lo que establece el artículo 12, en el párrafo segundo de su apartado primero, que el Consejo de Ministros puede retrasar el año de incorporación hasta aquél en que se cumplan los veintidós. Supone esto, como decimos en nuestra enmienda que pide la supresión de dicho párrafo, una vulneración de los derechos de los alistados, en tanto en cuanto, además, modifica gravemente su proyecto de vida y empeora la actual legislación.

Por referirme, señor Presidente, solamente a aquellas enmiendas que considero más importantes y dando por defendido el resto remitiéndome a los argumentos que para su defensa expusimos en el debate en Comisión, quiero hacer especial mención a nuestra enmienda número 121, al punto 2 de la disposición adicional quinta, que establece un plazo de catorce años como tiempo máximo de permanencia como militar de empleo.

Nosotros consideramos que si es necesario incrementar el número de profesionales en nuestras Fuerzas Armadas, para conseguir ese objetivo del 50 por ciento en la tasa de profesionalización, es inconveniente poner este límite, porque no favorece la necesaria perspectiva de estabilidad del militar de empleo, ni la flexibilidad que puede requerir cada caso. Si un individuo decide ingresar en las Fuerzas Armadas como militar de empleo a los veinte años, por ejemplo, catorce años después, a los treinta y cuatro, quizá no tenga las condiciones físicas para formar parte de una unidad de élite de alta especialización, pero podrá a esa edad, sin duda alguna, ser un magnífico y experto conductor de un vehículo pesado o de un carro de combate —¿Por qué no?—, un excelente radarista o un experimen-

tado servidor de un lanzador de misiles tierra-aire. Consideramos, por tanto, que es necesario suprimir esa limitación genérica y quizá en cada destino, en cada ocupación, habrá que establecer otros límites. Pero, desde luego, somos partidarios de que desaparezca esa limitación genérica.

Quiero ahora referirme, señor Presidente, a un aspecto polémico de este proyecto de ley que, si no estoy equivocado, ha sido enmendado por todos los grupos de la Cámara. Me refiero a la disposición adicional décima, que nosotros enmendamos pidiendo la supresión de su apartado primero, que establece una preferencia para el ingreso en la Administración.

En defensa de nuestra enmienda, con toda brevedad, tengo que decir, en primer lugar, que no es éste el texto legal adecuado y que esta preferencia, de darse, debería estar contenida, en todo caso, en la legislación, en la disposiciones que regulan las formas y maneras de acceder a la Administración, pero en ningún caso en esta ley del servicio militar.

He dejado prácticamente para el final dos de nuestras enmiendas, que tienen mucho que ver con el modelo que este Parlamento ha decidido que es, en los momentos y las circunstancias actuales, el que mejor puede responder a nuestras necesidades defensivas en lo que a efectivos humanos se refiere.

Una vez más, yo quiero insistir y repetir que en esto, como en casi todo, no hay verdades absolutas ni dogmas, que el modelo mixto es uno más, con sus ventajas y sus inconvenientes; como ventajas e inconvenientes tienen el resto de los modelos, pongamos, por ejemplo, el cien por cien de recluta voluntaria —el conocido como ejército profesional—, o el de recluta totalmente obligatoria.

Yo creía que esto había quedado claro y superado, y por eso me sorprende, y ha sorprendido a nuestro Grupo, que vuelva el Gobierno a planteamientos dogmáticos como argumentaciones en defensa del servicio militar obligatorio a ultranza. Y lo hacen precisamente en la exposición de motivos, en el preámbulo de la ley, en el que, por un lado, quieren deslizar una vez más la interpretación de que la Constitución determina el carácter obligatorio del servicio militar, cuando no es así, al que se refieren como el modelo que es común a la casi totalidad de las naciones del mundo, cuando tampoco es así, o al que se refieren diciendo que es el sistema que abre las vías más eficaces para que los ciudadanos se corresponsabilicen con la defensa nacional, cuando sobre eso habría mucho que hablar.

Pero sorprende aún más que después de este canto, de esta exaltación de la recluta obligatoria, en ningún apartado, en ningún momento, se refieren precisamente al modelo de ejército en el que habíamos quedado y sobre el que se produce lo que constituye precisamente el núcleo del consenso que en su día alcanzamos sobre el modelo de Fuerzas Armadas.

Por esa razón, nosotros enmendamos la exposición de motivos proponiendo un texto alternativo que recoge el espíritu de ese modelo: un ejército mixto, con pro-

gresiva profesionalización hasta alcanzar en un plazo razonable unas cotas de profesionalización del orden del cincuenta por ciento. Porque creemos muy importante que en una ley, que efectivamente es sólo para regular el servicio militar obligatorio, en su preámbulo, en su exposición de motivos, se plantee el modelo en el que se produce el cumplimiento de ese servicio militar obligatorio.

En íntima relación con este espíritu, con nuestro modelo de Fuerzas Armadas, se sitúa la última de las enmiendas a las que me voy a referir.

En nuestra concepción de ese modelo mixto consideramos que, atendiendo al origen de sus componentes, a los que proceden del contingente obligatorio han de serles encomendadas, sobre todo, tareas relativas a la defensa de los espacios españoles de soberanía, al territorio nacional, quedando mayoritariamente en manos de su componente profesional aquellas misiones que supongan o puedan suponer proyección exterior de la Fuerza.

Por esa razón, nosotros hacemos una enmienda al artículo 2.º, pretendiendo que se incorpore un nuevo párrafo que diga: «Los militares de reemplazo no podrán ser destinados a unidades o buques, con misiones de proyección exterior de la Fuerza a no ser en casos excepcionales, declarados como tales por Real decreto».

Nosotros consideramos que, conseguida la tasa de profesionalización del cincuenta por ciento que nos hemos propuesto, no debería ser necesario en ningún caso, salvo de muchísima gravedad, el envío de soldados de reemplazo a cumplir misiones fuera del territorio nacional, y como es obvio no me estoy refiriendo a ejercicios o maniobras. Pero en tanto esa tasa del cincuenta por ciento se consiga, sí que podría darse el caso, sí que podría ser necesario el enviar soldados de reemplazo al extranjero, pero nosotros queremos que solamente sea en casos muy excepcionales, y que la decisión de hacerlo así tenga más alcance que la mera —con ser importante— decisión del Ministro de Defensa.

Planteamos nosotros la garantía del Real decreto, pero tengo que decir que seríamos receptivos a otro tipo de fórmulas que garantizasen que eso solamente se iba a producir en circunstancias muy excepcionales.

Y termino, señor Presidente. En una reciente intervención pública del señor Ministro de Defensa, hace muy pocos días, yo le oí decir que era su deseo que en todo lo relacionado con la defensa de España se pudiese seguir manteniendo el consenso que en los últimos tiempos se había alcanzado. Yo, señor Presidente, comparto esos deseos, pero en estos momentos, y por lo que se refiere a este proyecto de ley, la palabra la tiene el Grupo mayoritario de esta Cámara que apoya y sostiene con sus votos al Gobierno.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor López Valdivielso.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo del CDS para defender sus enmiendas. **(Pausa.)** Recuerdo a todas

SS. SS. que en este trámite las enmiendas se debaten por el orden en que han sido formuladas a los respectivos artículos del dictamen. Lo digo a efectos de las previsiones de los ponentes, para que estén en condiciones de defender las enmiendas de sus Grupos.

Tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, mi Grupo Parlamentario, Centro Democrático y Social, ha presentado 89 enmiendas al proyecto de ley del servicio militar. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)** Se puede decir que estas enmiendas, en su conjunto, recogen la filosofía que mi Grupo y mi Partido han venido manteniendo respecto a lo que consideramos que debe ser el servicio militar y cómo debe ser la prestación del mismo. Todos ustedes conocen que, fundamentalmente a partir de las elecciones generales de 1986, hemos venido exponiendo la necesidad de reducir de forma sustancial el tiempo de prestación del servicio militar obligatorio a tres meses, por estimar este tiempo más que suficiente para la realización del mismo, para la preparación de nuestra juventud y para que tengan esa idea general que debe haber sobre la participación en la defensa del país.

Pero el plazo de tres meses que establecemos no es de una manera fija, sino con la intención de avanzar aún más, hasta llegar a la obtención de un ejército profesional, como en otros muchos países existe actualmente, que en verdad cubriría perfectamente las necesidades de España en cuanto a su defensa y protección, sobre todo teniendo en cuenta que las conversaciones de Viena ya han recomendado que el número máximo de tropa en nuestro país debe estar alrededor de los cien mil. En estos momentos, la incorporación de cada reemplazo supera los 200.000 con creces.

En todos nuestros planteamientos hemos girado alrededor de una serie de aspectos que desde un primer momento hemos venido defendiendo, bien sea en el tiempo de duración, bien sea en la forma de prestación, e incluso en aquellos aspectos directamente relacionados con el servicio militar, como es lo concerniente a la objeción de conciencia y la necesidad del reconocimiento de esta objeción de conciencia cuando es sobrevenida, es decir, que durante el tiempo de prestación del servicio militar pueda ser el momento oportuno para declarar si, efectivamente, se producen las condiciones y circunstancias en las cuales el soldado, el militar de reemplazo, considera la existencia de una objeción a la prestación, por su parte, del servicio militar.

Al igual que esto hemos tratado otra serie de cuestiones que van, desde una mayor clarificación en todo lo concerniente a las exenciones, a las prórrogas, hasta una parte importante y crucial que se refiere a la necesidad de darle carácter institucional a una figura que viene actuando en estos momentos sin tener un reconocimiento, como es la figura del Defensor del Soldado y, conjuntamente con él, la de un consejo civil que como órgano asesor informe, ayude y colabore con el

Ministerio de Defensa en la creación de los diversos planes y en la organización, en su conjunto, del servicio militar. Es una forma adecuada para ir incorporando esa necesidad, que se ha reclamado muchas veces, de una mayor participación del estamento civil con el estamento militar.

Concluimos con una reconsideración de muchas de las disposiciones vigentes que afectan, de una forma u otra, a la legislación militar y al servicio militar, y aprovechando la situación de la derogación de muchos de los criterios establecidos hasta ahora, pedimos también la derogación de la pena de muerte, que pretendemos que se elimine de todos los artículos donde está incluida.

Expuestos en líneas muy generales cuáles son los fundamentos y las bases en las que hemos apoyado nuestras múltiples enmiendas, hemos de indicar que en el trámite de Comisión fueron aprobadas 13, y esperamos que en este trámite, aunque no tenemos demasiadas ilusiones al respecto, el número de enmiendas que se aprueben sea más importante.

Hemos clasificado las enmiendas en distintos grupos, sin perjuicio de las que se refieren a la exposición de motivos, de las cuales se mantienen vivas una serie de ellas que se basan, fundamentalmente, en la necesidad de dar una mejor redacción o de imprimir a dicha exposición de motivos el sentido que hemos expuesto en las enmiendas al texto del proyecto.

Hay enmiendas de carácter terminológico o que completan el texto de una forma técnica. Una de ellas intenta sustituir la denominación «militar de reemplazo» por «soldado de reemplazo» en todo el texto del proyecto, dado que soldado es una expresión más habitual, más conocida y normalmente es la que se utiliza por toda la ciudadanía.

Otro grupo de enmiendas son aquellas en las que se pide la supresión de expresiones que se utilizan porque creemos que son innecesarias. Por ejemplo, en la enmienda número 21 se pide la supresión de la frase «en esta ley se determine», puesto que está, lógicamente, comprendida dentro de la propia ley, al ser esa ley la que se está tratando.

Un aspecto importante a resaltar es el que concierne a un grupo de enmiendas, la 152, la 156 y la 174, que se refieren a la necesidad de dotar de medios suficientes a los ayuntamientos, principalmente para que éstos puedan prestar su labor colaboradora en el alistamiento de los jmozos, y que se constituyan en el seno de dichos ayuntamientos, oficinas de información, de manera que al joven que se va a alistar se le proporcione, desde el primer momento, toda la información que requiere el servicio militar, cuáles van a ser sus obligaciones y cuáles sus derechos.

Hoy día casi se puede decir que esta responsabilidad corre a cargo de los ayuntamientos, y hay muchos que prestan esta información, pero otros, su falta de medios —conocemos las carencias de muchos— les impide poder proporcionar esta información que consideramos necesaria y muy importante.

Otro grupo ya mucho más amplio de enmiendas son aquellas que pretenden completar el texto añadiendo las frases correspondientes que llevan a una mejor idea de lo que con el texto se pretende realizar. Así, por ejemplo, son las enmiendas 149, 150, 158, 165, 167, 168, 178, etcétera, en las cuales, el completar el texto supone no solamente añadir aquellas frases que realmente pueden cambiar la forma del mismo, sino que incluso en algunos casos añaden matizaciones o precisiones que son necesarias, como por ejemplo esa posibilidad de que el soldado de reemplazo pueda acceder al cargo de cabo y ahí se corta la línea de sus posibilidades, cuando podría llegar a empleos sucesivos. Y no es disculpa suficiente decir que en el plazo de nueve meses, que es el que en el proyecto figura y que con los votos del Partido que apoya al Gobierno indudablemente se va a mantener, no se puede acceder a puestos superiores al mismo, puesto que también podría producirse una prórroga de carácter voluntario en el servicio a petición del propio soldado.

Se completa también el texto en nuestra enmienda 180, en la que pedimos que se añada una definición exacta de cuáles son las tareas que se entienden por ajenas al servicio, ya que esa precisión ayudaría, de forma indudable, no solamente al soldado a conocerlas, sino a evitar la transgresión de esa norma, que tal como figura en el proyecto tiene un carácter un tanto etéreo, que puede permitir, en algunas ocasiones, que se lleguen a realizar determinados tipos de trabajo que no se corresponden con lo que en sí es el servicio militar.

Seguimos en este orden de enmiendas de este carácter técnico, y que en muchos casos mejoran el texto, con las números 183, 188, 193, 194, 195, 197, 205, 215 y 222.

El siguiente grupo de enmiendas son aquellas que se refieren al tema de la objeción de conciencia. Recuerdo las palabras que he dicho al principio de que mi Grupo considera la posibilidad de que el soldado de reemplazo pueda plantear una objeción de conciencia sobrevenida, que es algo que en muchos países europeos se está reconociendo, puesto que lo que es cierto es que la vida de una persona no admite interrupciones, y en el caso de considerar que el servicio militar fuese una interrupción de la vida de una persona, entonces podía estimarse la imposibilidad de esa objeción sobrevenida; pero no es así; la vida es toda una y en sí en cualquiera de los momentos es admisible su declaración anterior y posterior al servicio, ¿qué razones impiden que su reconocimiento se haga también durante la prestación del propio servicio militar?

En la objeción de conciencia hay situaciones que se han originado, y el propio Ministro de Defensa no hace mucho tiempo, en una de sus intervenciones en esta Cámara, manifestó que ha habido 2.638 —si mal no recuerdo— solicitudes de objeción de conciencia que han sido rechazadas por motivos de defectos de forma. Parece irreal que eso se pueda producir en un Estado de Derecho, con leyes como la de Procedimiento Administrativo, que marcan claramente cuál es el trámite a seguir en aquellas ocasiones en que se produce un de-

fecto de forma, ya que prevé la posibilidad de otorgarle un plazo de tiempo determinado, concretamente son diez días, para que estos defectos sean corregidos. En el proyecto que nos trae el Gobierno no se contempla ninguna situación al respecto, y esta sería una cuestión a modificar y a dejar claramente sentada para que no se puedan producir situaciones similares.

También prevemos la larga espera que en muchos casos se produce en el objetor de conciencia hasta ser destinado a la prestación del servicio social sustitutorio que tenga que realizar. Pensamos que esta espera no se puede prolongar durante años como ha habido casos, para llegar a producirse, porque hay muchísimas razones que lo avalan, tales como la circunstancia de la inseguridad que se crea, y en algunos casos la imposibilidad de acceso al empleo o la realización de cualquier otra de las actividades que se pueden emprender por tener pendiente la necesidad de realizar esa prestación. Hemos planteado la conveniencia de que, transcurridos los seis primeros meses sin haber sido destinado a la prestación social, el tiempo que a partir de esa fecha transcurra hasta el momento en que se le llame, le cuente a efectos de cumplir la prestación social sustitutoria.

En nuestra enmienda 219 planteamos la necesidad de que en ningún caso el consejo de la objeción de conciencia podrá entrar a valorar las doctrinas o las circunstancias alegadas por el solicitante. Este es el criterio que debe primar en cuanto a la objeción de conciencia, que por sí misma se puede definir como una cuestión muy personal y no puede haber órgano o persona que entre a consignar y examinar si está o no correctamente expuesta.

En cuanto a la objeción de conciencia se refiere, hemos de indicar, aunque hay otros muchos temas referidos a la misma, que estimamos necesario que el tiempo de la prestación social, se reduzca y se asimile al del servicio militar, si bien, como en algunos casos se produce una situación que podríamos decir en plan comparativo que es mejor que en el servicio militar, estimamos que esa prestación social debería ser por un plazo de nueve meses y nunca superior a doce.

Hay otra serie de cuestiones que hemos planteado como temas completamente nuevos, no previstos en otras leyes ni en ésta del servicio militar, que mejorarían el proyecto de forma indudable y darían otra visión diferente a lo que el servicio militar supone en sí. Entre ellas podemos decir que dentro de las exenciones debería de incluirse que el haber fallecido un hermano durante la prestación del servicio militar, fuese causa suficiente de exención, así como tener dos hermanos que hayan realizado dicho servicio militar o la prestación social sustitutoria. Su explicación es clara. La situación psicológica del soldado que tiene que incorporarse sabiendo que su hermano ha fallecido durante la prestación del servicio militar es completamente distinta a la que podría tener cualquier otra persona y esto, indudablemente, debería llevar consigo esa exención. Lo mismo que en el caso de que dos hermanos ha-

yan prestado ya el servicio militar, puesto que prescindir del tercero supondría un gravamen bastante importante para ese núcleo familiar.

En nuestra enmienda 170 decimos que: «Los destinos más gravosos serán compensados con posibilidades de formación, con permisos o con reducción del tiempo de prestación, e, incluso, económicamente, para lo que serán baremados por el Ministerio de Defensa, con audiencia del Consejo civil, indicándose para cada uno de ellos a cuál de las compensaciones da derecho». En caso similar también estimamos que el servicio militar debe ser retribuido, y creemos que la cifra indicativa sobre cuál debe ser esa retribución es la del salario mínimo interprofesional, si bien de dicho salario deberán deducirse las cantidades que se establezcan con motivo de alojamiento, alimentación, y aquellos gastos que deberían ser deducibles del mismo.

La enmienda 175 va dirigida a la conveniencia de establecer un tope máximo horario en cuanto a las prestaciones activas del servicio militar, que creemos que debe ser de 40 horas (esto se justifica por sí solo). Y en aquellos casos en que las necesidades del servicio obligasen a una prestación superior a dicho tiempo, tendría las compensaciones que lógicamente deberían producirse por ese incremento de tiempo.

Finalmente, debo hacer referencia a los órganos que pretendemos y que pensamos que es importante que se creen, como ya hemos advertido desde un primer momento, como es el Defensor del Soldado, cuya existencia es real aunque no tiene un reconocimiento institucional ni, por tanto, tiene una forma activa de participación en las labores y en los problemas que origina el servicio militar.

El Defensor del Soldado debe estar asistido, a su vez, de un consejo civil, que colaboraría e informaría al Ministerio de Defensa de todas aquellas cuestiones concernientes al servicio militar, las cuales, indudablemente, influirían en el desarrollo del mismo, en hacer un servicio militar más adecuado, más apropiado, más cercano a lo que en general la ciudadanía considera que debe ser.

No olvidemos la serie de enmiendas que mi Grupo ha presentado a las disposiciones adicionales, con las cuales se pretende no solamente aumentar aquellas modificaciones de otras leyes ahora vigentes, sino también suprimir, fundamentalmente, la pena de muerte de toda la legislación.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Santos.

Enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Para su defensa, tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Catalán (Convergència i Unió) ha presentado un total de cuarenta y dos enmiendas a este proyecto de ley. En su momento nos pareció que, junto con el resto de los grupos parlamentarios, aportábamos una buena línea de mejora a la ley

del servicio militar. No parece que el Grupo mayoritario esté interesado en aceptar esta aportación, o quizá no lo crea necesario, pues pocas modificaciones ha habido hasta este momento en los trámites precedentes. Quedo a la expectativa, por si se plantean algunas transaccionales, para poder definir nuestra posición final a este propio proyecto de ley.

En cuanto a las enmiendas de nuestro Grupo Parlamentario, he intentado agruparlas para hacer una defensa por bloques y no pormenorizada.

El primer bloque se refiere a la exposición de motivos. Existe disconformidad casi total en su conjunto. Hay algunos párrafos que hacen referencia al servicio militar obligatorio, evidente, y, por tanto, están en contra de nuestro modelo, pero es que, además, se hacen consideraciones, valoraciones y afirmaciones que incluso creo que están fuera de lugar, dadas las características de este proyecto de ley.

Nuestras enmiendas a la exposición de motivos piden la supresión de cinco párrafos —casi por tanto en su conjunto— y veremos, también en este caso concreto, cuál va a ser la posición final del Grupo Parlamentario Socialista.

Hay otro grupo —las enmiendas 278, 279, 285, 286, 287 y 288— que hace referencia a las preferencias, tanto por lo que hace a incorporación, lugar, ejército, como a unidades y destinos.

El proyecto de ley habla sólo de simple manifestación de opción, y no sólo esto, sino que no determinará derechos subjetivos. Total, a nuestro entender, peor que hasta ahora. No se puede plantear una ley aperturista e innovadora, según dicen, con estos redactados. Yo diría que sería mejor anular este artículo o los artículos que comprenden estas manifestaciones. Continuamos defendiendo un cambio de actitud del Grupo Socialista, por lo menos y como mínimo —repito, como mínimo— que quede constancia y, por tanto, debidamente reflejada la voluntad de respetar estas preferencias.

Las enmiendas 280 y 315, tanto cuando se habla de aplazamiento como de cómputo de tiempo, solicitan que se incluya, además de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía, a las policías autonómicas. No vemos, de verdad, razón de su no incorporación en estos dos artículos.

En cuanto a actividades, la enmienda 290 pide remarcar mucho más que no se podrán encomendar tareas ajenas al servicio; la enmienda 293 postula el adoptar medidas para evitar accidentes, y la enmienda 298 habla de que la prohibición de actividades políticas o sindicales lo sea sólo dentro del régimen interior de los buques, bases o acuartelamientos o en acto de servicio. Es decir, sólo en estos casos, no cuando estén fuera de ellos.

Hay otro bloque concreto, muy específico, que es el de derechos. La enmienda 297 solicita que se considere como tiempo de servicio en filas el de baja como consecuencia de accidente o enfermedad contraída con ocasión o no del servicio.

La no discriminación por la lengua, el derecho a solicitar el traslado a un centro sanitario público no militar o privado y poder dirigirse no sólo al Defensor del Pueblo, sino también a los titulares de las instituciones autonómicas, configurarían otro bloque determinado.

Por nuestra parte, también un rechazo total—enmienda 311— a la preferencia de ingresar en las Administraciones públicas si se ha hecho el servicio militar. Nos parece totalmente fuera de lugar y no encontramos ninguna justificación a esta preferencia.

Por último, y aparte de dar por defendidas las enmiendas no mencionadas, por ejemplo, las que hacen referencia a prórrogas por la tutela de un menor, concesión automática por estudios o deportistas de alto nivel, colaboración entre diferentes Administraciones públicas o lo que hace referencia a las actividades de protección civil y medio ambiente, facilitar la inclusión en programas de formación ocupacional, ayuda económica a los ayuntamientos en atención a las tareas que esta ley les encomienda.

Dando por defendidas en su conjunto —repito— todas las enmiendas a las que no haya hecho referencia específica, dos más sobre objeción de conciencia: las números 312 y 313, en las que solicitamos que se regule la situación de disponibilidad —objeción de conciencia— y que el período de actividad no sea superior a nueve meses.

Señoras y señores Diputados, es éste un proyecto de ley muy importante; no se regula cada dos por tres todo lo que trata del servicio militar y el qué, cómo y cuándo es de vital importancia para nuestros jóvenes. Es éste un proyecto de ley que despertó en su momento unas enormes expectativas, es verdad, una cierta polémica —también lo es— y una esperanza clara sobre una profunda transformación de la prestación del servicio militar. Me da la impresión, señorías, que estamos sólo ante un trámite rutinario, al final de un proceso que debería continuar siendo vibrante y no lo es y casi, casi, va a pasar desapercibido.

Estoy convencido de que, a pesar de todo lo que se ha mejorado, ¿por qué no?, lo de la profunda transformación no se ha producido. Lástima. Este proyecto de ley del Servicio Militar, señor Ministro, señores del Grupo parlamentario Socialista, creo que merecía mejor suerte.

Finalizo, señor Presidente. Nuestro Grupo Parlamentario ve difícil dar el voto favorable a este proyecto de ley. Me da la impresión —ya veremos al final cuando se haya producido el debate correspondiente— que contará sólo con los mismos apoyos que tuvieron las resoluciones de la Ponencia sobre el modelo de las Fuerzas Armadas. Por un lado, nuestra propuesta de ejército profesional está evidentemente en contraposición con el modelo mixto. Por otro, hasta el momento, poquísimas de nuestras enmiendas han sido incorporadas y, por último, creemos que se debería haber avanzado mucho más, como mínimo, en el capítulo de derechos. En su conjunto, no obstante, vamos a esperar para marcar

nuestra posición final a conocer el planteamiento del Grupo Socialista.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Carrera.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Para su defensa, tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Ministro de Defensa, nuestro Grupo Parlamentario ha venido defendiendo un modelo de Fuerzas Armadas que no es el que consagra esta ley. Esta ley consagra un modelo basado en un servicio militar obligatorio y no se apuesta por un calendario que desemboque en unos ejércitos profesionales que, en opinión de Izquierda Unida, es la alternativa que una España moderna reclama.

Nuestro Grupo ha mantenido para el Pleno todas las enmiendas presentadas. Sólo se ha aceptado una enmienda a Izquierda Unida en los trámites de Ponencia y Comisión; por otra parte, se han aceptado poquísimas enmiendas a los demás grupos parlamentarios de la oposición. Este proyecto de ley viene al Pleno con algunas enmiendas gramaticales, cosméticas, insuficientes, muy minoritarias, debido a la actitud del Grupo Parlamentario Socialista, que se ha opuesto reiteradamente a todas las enmiendas en el trámite de Comisión y de Ponencia.

En nuestras cincuenta enmiendas presentadas a este proyecto destacan las referentes al siguiente índice de temas. Izquierda Unida propone que sea seis meses la duración del servicio militar obligatorio en España. También proponemos que los derechos de asociación de los soldados existan y se garanticen para defender sus intereses y sus condiciones de vida. Incrementar el haber en mano a la mitad del salario mínimo interprofesional. Suprimir la misa y los actos religiosos, de acuerdo con la Constitución, la acofensionalidad de nuestro país y lo que establecen las disposiciones de la ciudadanía en las sociedades modernas. Suprimir el artículo que hace referencia a los privilegios para acceder a la Función Pública. Suprimir la pena de muerte para las Fuerzas Armadas en los casos que regula el Código Penal Militar y la Ley Procesal Militar. Regulación de una objeción de conciencia en España no penalizada, sino garantizando el disfrute de un derecho que la Constitución establece de igual manera que los demás derechos de nuestra Carta Magna. En el trámite de Comisión, la prórroga se ha limitado a un solo mandato para los concejales y parlamentarios autónomos, pero no para los Diputados y Senadores ni para los parlamentarios europeos, que pueden unir una prórroga tras otra y «escaquearse» del cumplimiento del servicio militar obligatorio. En cuanto a las enseñanzas militares, los derechos constitucionales, etcétera, que el Ministerio de Educación y Ciencia acredite la homologación en la vida civil de los cursos que reciben

los jóvenes durante la prestación del servicio. Eliminar la labor de los ayuntamientos en el reclutamiento y crear órganos específicos de la defensa para que el Ministerio de Defensa en España tenga un organigrama específico que le permita cumplir con esa función. También planteamos que el hermano de un joven que fallece durante la prestación del servicio militar pueda quedar excluido automáticamente de su prestación, así como la necesidad de que existan testigos y autorización por escrito para que esté presente el interesado si se hace un registro de taquilla. No podemos tolerar que exista una analogía con la Ley de Seguridad Ciudadana, y si hablamos de «patadas en la puerta» en la Ley de Seguridad Ciudadana, aquí podemos hablar de «patadas a la taquilla» si no se garantiza el derecho a la intimidad de los soldados respecto a los objetos que posean en las taquillas. Es muy importante que se garanticen los testigos y la orden por escrito y que sólo sea posible cuando el contenido de la taquilla pueda poner en peligro la salud de sus compañeros, por ejemplo, por droga, etcétera. Se deben dar esas condiciones y esa garantía a su intimidad. Hay que eliminar las tareas ajenas al militar de reemplazo. Si no se eliminan es porque no hay voluntad política. Si hubiese voluntad política se eliminarían, porque los hechos que suceden todavía en nuestros acuartelamientos, en nuestras instalaciones y dependencias militares son muy graves. Los alojamientos de los jóvenes militares de reemplazo deben atenerse a las normas de sanidad, higiene y consumo homologadas.

Voy a citar textualmente algunas enmiendas, para que vean, en una selección de nuestras enmiendas más significativas, qué es lo que proponíamos para mejorar esta ley. Confiamos en que mejore en este Pleno, porque no ha ocurrido así en los trámites de Ponencia y Comisión. Es una Ley manifiestamente mejorable, incluso dentro del modelo que propone el Grupo Parlamentario Socialista, con el que coincide el Grupo Parlamentario Popular, aunque no en las condiciones de prestación del servicio militar, en las que se ha quedado muy solo el Grupo Socialista.

Planteamos que en el artículo 7.º desaparezca el párrafo que hace mención a los ayuntamientos y que estas labores de reclutamiento queden encomendadas a organismos militares o, en su caso, a los de Asuntos Exteriores, consulados, etcétera. Se trata de que los ayuntamientos en España no tengan una carga adicional, que no reciben ningún dinero público por realizar estas misiones y que supone que los ayuntamientos cumplan con una tarea que debería cumplir una Administración de defensa, dirigida políticamente por su titular, porque aquí se habla de que las capitánías generales y los gobernadores militares tienen algunas misiones que deberían tener los delegados territoriales y periféricos del Ministerio de Defensa. Todavía hay algunas figuras que nos retrotraen al régimen anterior, como la del Gobernador Civil y el Gobernador Militar. Sobre el territorio, sobre la vida de los ciudadanos hay cargos que no se sostienen con la Constitución en la ma-

no en un Estado de Derecho. Por lo tanto, deberían ser delegados del Ministerio de Defensa, lo mismo que ocurre con las delegaciones de Hacienda, del INEM y otros servicios, en donde los ciudadanos son requeridos y los ayuntamientos no tienen por qué cargar con estas consecuencias.

No es ése el argumento que da el Grupo Socialista para plantear que hay una mayor ligazón entre la sociedad y las Fuerzas Armadas, si los ayuntamientos cumplen con el papel de reclutar, tallar y medir a los mozos de cada reemplazo.

En relación con el artículo 11 planteamos que si el soldado es familiar en primer grado de un fallecido durante la prestación del servicio militar, y como consecuencia del mismo, tal esención tendrá carácter automático, una vez presentada la pertinente documentación. La experiencia demuestra, señorías, que en estos casos los afectados presentan un acusado rechazo e inadaptación al cumplimiento del servicio militar y una nueva ausencia en la familia significaría un grave deterioro en su seno, además de una carga emocional de consecuencias imprevisibles y perjudiciales.

Asimismo, pretendemos que desaparezca la reserva que el Ministerio de Defensa hace en el artículo 12.1, donde se dice que, según el planteamiento y las necesidades de la defensa, el Ministerio podrá retrasar la incorporación del militar de reemplazo hasta los 22 años. La motivación es que se cuasarían perjuicios muy graves al proceso de incorporación a la vida laboral, así como a los estudios que se estén cursando en ese momento.

En relación con las prórrogas, pretendemos que no se pueda disfrutar de dos prórrogas o de prórrogas consecutivas. Esto se corrigió —era un privilegio intolerable para los que nos dedicamos a la actividad política— diciendo que sólo se podría disfrutar de una prórroga por un solo mandato para los cargos electos de los ayuntamientos y de las comunidades autónomas pero se ha dejado la puerta abierta para el Congreso, para el Senado y para el Parlamento Europeo. No puede haber dos varas de medir. Si hay un sola prórroga por un solo mandato para los concejales, para los alcaldes, para los diputados autonómicos, también lo debe haber para los Diputados, los Senadores y los representantes de España en el Parlamento Europeo. Si no el Congreso y el Senado, las Cortes Generales, y los representantes españoles en el Parlamento Europeo pueden utilizar, si están en edad para ello, el «escaqueo» del servicio militar en relación con otros jóvenes que no podrán disfrutar de esas prórrogas. Por lo tanto, consideramos que se debería eliminar ese privilegio. Se ha modificado en parte, pero no totalmente, como propusimos en una enmienda transaccional en el desarrollo de los debates de Comisión.

El artículo 22.2, que determina el importe de las multas, pretendemos modificarlo. Se dice que las mismas se fijan tomando como base el salario mínimo interprofesional. Sin embargo, a la hora de determinar la asignación económica a los soldados, no se quiere oír

hablar del salario mínimo interprofesional como referencia. Para fijar las multas, imponer sanciones y determinar las multas, el salario mínimo sí es una referencia, pero el haber en mano sigue siendo miserable, sigue siendo muy escaso para atender las necesidades personales de los jóvenes que prestan el servicio militar en nuestro país. Sigue siendo un impuesto, no sólo personal, sino muy gravoso, para las familias, que tienen que pagar de 12.000 a 15.000 pesetas mensuales para atender los gastos personales del hijo que tienen prestando el servicio militar. Esto supone para los familiares de 200.000 soldados, a 15.000 pesetas mensuales de media, tres mil millones de pesetas, 36.000 millones de pesetas al año, que sale de los bolsillos —como digo— de las familias de nuestro país, que se ven obligadas, además de tener prestando al hijo un servicio militar obligatorio, a sostener con esta aportación económica su presencia en el Ejército.

También deseo añadir que las enseñanzas impartidas deberán ajustarse escrupulosamente a los contenidos constitucionales. Es muy importante que figure este tema con profusión en la ley. Todas las enmiendas de Izquierda Unida referentes a la Constitución y a los valores constitucionales fueron rechazadas. Nosotros planteamos ese dicho de los campesinos de nuestro país que dice que «nunca es mal año por mucho trigo». Y si aparece la Constitución en varios de los artículos de esta ley será bueno que esas referencias se hagan en el campo militar, porque es necesario que la Constitución y sus valores penetren en todo el tejido de nuestra sociedad, incluido el de las Fuerzas Armadas, de manera clave, de manera decisiva.

Planteamos también que en ningún caso será inferior al 50 por ciento del salario mínimo interprofesional el haber en mano que se habilite para los soldados.

El militar de reemplazo también deberá actuar con lealtad y compañerismo —lo planteamos en una de nuestras enmiendas al artículo 41.3— para que asuma solidariamente las exigencias del ordenamiento constitucional, el mantenimiento de la paz internacional, el estricto cumplimiento de lo que se especifica en la Carta de las Naciones Unidas, sin que existan actividades de gran potencia o interpretación unilateral de las mismas, que deben ser encomendadas siempre a militares profesionales, con autorización del Parlamento español y con el debate necesario para cumplir lo que especifican la Constitución y el referéndum sobre la OTAN.

También planteamos que el militar de reemplazo podrá recibir y recabar información, expresar libremente sus opiniones sobre cuanto se considere que afecta a sus condiciones de vida y a sus derechos, dentro y fuera del cuartel donde se asiente su unidad; tendrá pleno derecho a la libertad de expresión y, en su ejercicio, no podrá difundir información legalmente clasificada, relativa a la seguridad o a la defensa nacional o a los medios técnicos o a los sistemas empleados por las FAS, ni a la que, sin estar clasificada, conozcan por razón de su destino. Es un capítulo muy importante.

En esta ley se hacen referencias a los derechos cons-

titucionales de los soldados durante la prestación del servicio militar, pero no se crea el instrumento para que puedan disfrutarlo. No se autoriza en esta ley la creación de asociaciones de soldados, de elección de delegados, de defensa de sus intereses colectivos. En Alemania, en los Países Bajos, en los países escandinavos, en recomendaciones del Consejo de Europa existen asociaciones de soldados de reemplazo para defender sus intereses.

Nosotros planteamos en el artículo 48.2 del proyecto una enmienda de sustitución con un texto muy claro inspirado en el Consejo de Europa, en la legislación que existe en otros países europeos, que sería del siguiente tenor, señoras y señores Diputados: «Los militares de reemplazo tendrán derecho a reunirse. La reunión podrá ser convocada por los delegados, por el órgano representativo correspondiente o por un número de militares de reemplazo no inferior al 25 por ciento de los presentes en la unidad. Sólo podrán tratarse en dichas reuniones asuntos relativos a las condiciones de vida y a los derechos y deberes constitucionales de los militares de reemplazo, asuntos que previamente habrán sido comunicados en un plazo mínimo de 24 horas al mando correspondiente, que junto con el órgano representativo habrá estipulado las medidas oportunas para evitar perjuicios a las actividades normales de las unidades.»

«Las reuniones se celebrarán fuera del horario de prestación y en los locales destinados al efecto.»

El ejercicio de ese derecho de asociación por el militar de reemplazo tiene sus límites en la salvaguarda de la seguridad nacional y en el principio de neutralidad política de las Fuerzas Armadas y en que por ley se deberá regular ese derecho, así como el de las acciones colectivas de carácter reivindicativo. Dicha legislación deberá ser promulgada en el plazo de tres meses a raíz de la aprobación de esta ley. Es muy importante que se dé este paso y que se avance en esta dirección.

Hay también modificaciones al Código Penal Militar. Esta es una ley que tiene carácter orgánico en muchos apartados de su redacción y modifica artículos del Código Penal Militar y de las leyes procesales militares, en la medida en que establece derechos para los soldados. Es necesario que también en esa disposición adicional octava, número 4, se añada el artículo 25, para suprimir la pena de muerte en las Fuerzas Armadas, y que se cree un nuevo apartado cinco del siguiente tenor: El artículo 24.1 del Código Penal Militar queda redactado como sigue. Penas principales: prisión, pérdida de empleo, inhabilitación definitiva para el mando de buque de guerra o aeronave militar, confinamiento y destierro. De acuerdo con el texto original del Segundo Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, hecho en Nueva York en 15 de diciembre de 1989. A este protocolo España presentó una reserva para mantener vigente la pena de muerte en las Fuerzas Armadas españolas, y es una barbaridad para nuestro Grupo Parlamentario que la España moderna, la Espa-

ña constitucional y democrática mantenga la pena de muerte para las Fuerzas Armadas en caso de guerra, cuando hay países que han eliminado la pena de muerte, no sólo a la sociedad civil sino a los componentes de las Fuerzas Armadas, que recuerdo que son los jefes, los oficiales, los suboficiales, los soldados, los militares de reemplazo y, en una situación de declaración de estado de guerra, el conjunto de la ciudadanía. La guerra en sí es ya la muerte. Condenar a muerte, facilitar, por una serie de posibilidades, que esa condena exista va en contra de la conciencia moderna de la humanidad. No sirve la pena de muerte para los delitos comunes que se desarrollan en la vida cotidiana de las sociedades. Tampoco sirve de nada en época de guerra para aplicarla a los militares, a los componentes de las Fuerzas Armadas.

En la disposición adicional octava habría que modificar los artículos 28, 29, 40, 46, 49, 50, 76, 85 etcétera, es decir todos los artículos relativos a la referencia «pudiendo imponerse la pena de muerte» y que no se nos diga que éste no es el momento, que ésta no es la ley que deber hacer eso, porque si esta ley suprime más de tres artículos del Código Penal Militar, puede suprimir también aquellos que hacen referencia al mantenimiento de la pena de muerte en las Fuerzas Armadas españolas. En España hablamos de que la pena de muerte está abolida, pero eso no es verdad. Hay un grupo de nuestros ciudadanos, los que componen las Fuerzas Armadas, que tienen vigente en su Código Penal Militar la posibilidad legal y jurídica de establecer la pena de muerte.

En el argumento que se empleó en la Comisión cuando se debatió este tema se nos dijo que eran muy contados los casos, con muchas garantías jurídicas, que era muy difícil que se aplicara, es decir, se iba a matar poco, pero se dejaba la puerta abierta para matar, para establecer legalmente una pena de muerte que repugna a todas las conciencias de las sociedades democráticas y de los pueblos más avanzados. Por lo tanto, es muy importante que se tome nota de que en el debate de esta ley se puede, si se acepta esta enmienda, eliminar la pena de muerte en las Fuerzas Armadas españolas, y no votarla favorablemente por razones de temporalidad u oportunidad es mantener, con ese voto que SS. SS. van a dar hoy en relación con esta enmienda en concreto, la pena de muerte en España para las Fuerzas Armadas.

Nosotros también modificamos la objeción de conciencia y la regulamos para que no se penalice. Hay una serie de disposiciones en la ley donde el Ministerio dice que habrá que prestar un servicio civil sustitutorio y que se regulará por decreto entre un tiempo de tres a 18 meses. Se trata ahora, al reducir nueve meses el servicio militar obligatorio, de reducir también la prestación social sustitutoria de forma equivalente. Es necesario que se tenga en cuenta este tema que es muy importante para conseguir que haya un derecho constitucional que sea disfrutado, que no se penalice en el tiempo a los objetores de conciencia y que no se les

arrincone para obligar, de manera coactiva, a que los jóvenes se incorporen al servicio militar obligatorio y no vean la posibilidad de disfrutar el derecho constitucional a la objeción de conciencia.

En resumen, señor Presidente, señorías, esta ley del servicio militar reduce a nueve meses el tiempo de prestación, introduce referencia a derechos y respeto a la dignidad del militar de reemplazo, pero no abre el camino al derecho de asociación y de reunión para garantizar el disfrute de estos derechos. Se han rechazado todas las referencias a la Constitución con el argumento peregrino de que son reduccionistas. ¡Vivir para ver! El Grupo socialista cree que hay otras leyes que dan derechos que la Constitución no contempla, cuando la Constitución contempla todos los derechos en líneas generales y lo que hay después son reglamentaciones para el disfrute y el ejercicio de estos derechos. No se puede hablar de que fuera de la Constitución hay derechos que no existen en ella, porque en ella están los derechos universales, los derechos más importantes en los que se basan las constituciones democráticas, la inspiración en la Carta de Derechos Humanos, en los derechos del hombre, en las libertades fundamentales.

Es insostenible en un Estado de derecho que a aquellos que hayan saldado sus cuentas con la justicia se les impida acceder a la Función Pública y que se les reduzcan los méritos para acceder a la vida pública. Se ha presentado una nueva redacción. En la Comisión se dijo que el Grupo Socialista se iba a pensar el mantenimiento de este artículo. Es un artículo muy negativo; es un artículo que establece dos varas de medir. Cuando un insumiso, un desertor, alguien que no presta el servicio militar obligatorio, alguien que no hace la prestación social sustitutoria para la objeción de conciencia, soluciona los problemas con la justicia cumpliendo las penas que la legislación vigente le asigna, rehace su vida profesional (de abogado, de arquitecto, de empresario o de trabajador) y decide optar a unas oposiciones no puede, ir pagando sus impuestos en un Estado de Derecho, en desventaja con los demás, porque no hay tutela judicial efectiva, no hay reinserción social, no hay igualdad de los ciudadanos ante la ley. Se dijo en la Comisión que es un artículo muy negativo y que ni el franquismo se había atrevido a tanto. Ahora, se esconden a la defensiva, y se dice que tendrán más mérito quienes hayan cumplido con lo que dice el artículo 30 de la Constitución. Es una manera de esconderse, de huir. Ustedes huyen de esta responsabilidad y establecen algo insostenible: que quien haya hecho el servicio militar obligatorio o la prestación social sustitutoria tendrá preferencia para ingresar en la Administración. Esto significa no tutelar a todos los ciudadanos en igualdad ante la ley, en igualdad ante el acceso a la Función pública, y mantener una discriminación para aquellos que, resolviendo sus deudas con la justicia, entran de nuevo en la sociedad civil con los mismos derechos que los demás. Por tanto, es algo inaudito y que se debe eliminar, algo grave que en esta ley figura.

Al final, señor Ministro, la «mili a la carta» no sale. Cuando hemos ido a concretar en enmiendas la región de origen para su prestación, la elección de Arma y de Ejército, se ha rechazado planteando que se podrá reservar, etcétera. Es decir, que no es verdad lo que se está vendiendo, que no hay «mili a la carta», que se atenderán las peticiones sólo en el caso de que sea posible atenderlas, que todo el mundo tiene derecho a pedir lo que quiera, pero luego se le dará lo que el Ministerio decida, de acuerdo con las necesidades de la defensa nacional. Eso es lo que hay que decir, porque ésa es la verdad. Pero a la gente se le dice en el fragor veraniego: «mili a la carta»; puede usted elegir la región, la unidad, el arma, el cuartel, el lugar donde va a prestar el servicio militar. Eso no es verdad. Eso se hará en una mínima proporción. Hay que decir las cosas bien para no dar gato por liebre a la ciudadanía y a la juventud.

No garantiza unas...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Romero, le ruego que vaya concluyendo.

El señor **ROMERO RUIZ**: Concluyo, señor Presidente..

No garantiza unas asignaciones razonables al militar de reemplazo, ya que mantiene una asignación muy miserable; no responsabiliza a la Administración de Defensa de todo el proceso de reclutamiento; se siguen utilizando los ayuntamientos inadecuadamente para estas tareas; se siguen levantando obstáculos a la objeción de conciencia y penalizando a los objetores; no se suprime la pena de muerte con esta ley orgánica del servicio militar; no se crean las condiciones para una profesionalización del 50 por ciento en nuestras Fuerzas Armadas, para avanzar de verdad hacia una profesionalización cada vez mayor y llegar al 50 por ciento de profesionales en nuestras FAS; no se logra cerrar la crisis del servicio militar obligatorio y su contestación entre la ciudadanía y entre los jóvenes de nuestro país. En definitiva, una ley que era manifiestamente mejorable, incluso dentro del modelo de Ejército que se ha abierto camino, el modelo mixto, no se ha podido mejorar por el dogmatismo del PSOE en los trámites de Ponencia y Comisión y por la actitud poco dialogante del Ministerio de Defensa, por lo que estamos, señor Presidente —y termino—, señoras y señores Diputados, ante una nueva ocasión perdida para modernizar de verdad las Fuerzas Armadas españolas y garantizar una nueva relación con la sociedad civil, eliminando los motivos de fricción que mantienen el roce entre las nuevas generaciones de jóvenes de nuestro país y la existencia de la institución militar y su contenido.

Muchas gracias por la atención prestada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Romero.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV). Para su defensa tiene la palabra el señor Anasagasti.

El señor **ANASAGASTI OLABEAGA**: Señor Presidente, señorías, intervengo de manera muy breve, porque nuestro Grupo ha mantenido para su discusión en Pleno sólo algunas de las enmiendas que presentó y que se refieren a los artículos 7 y 13, así como a las disposiciones adicionales décima y duodécima punto 3, y a la disposición final tercera de dicho proyecto de ley.

Con referencia al artículo 7, nosotros consideramos que debe añadirse un segundo párrafo en el que se diga que el Ministerio de Defensa compensará económicamente a los ayuntamientos por su participación en las labores de reclutamiento. Y decimos esto porque nuestro Grupo considera que a los ayuntamientos siempre se les imponen nuevas cargas, pero nunca se recuerda el coste que para ellos supone la asunción de los gastos que deben sufragarse con cargo a sus presupuestos ordinarios, que siempre son exigüos, sin ayuda y sin reconomiento alguno por parte de la Administración que impone nuevas funciones. Si algunos ayuntamientos realizan este trabajo a regañadientes y otros carecen de recursos, no nos parece lógico que no se les tenga en cuenta a la hora de los gastos que genera este servicio.

Nuestra enmienda al artículo 13 es de sustitución, y tiene por objeto incluir la existencia de otras policías con iguales obligaciones y funciones que las encomendadas a la Policía Nacional. De lo contrario, a nuestro juicio, se produciría una injustificable discriminación si se dejara fuera del artículo a los cuerpos de policías dependientes de las comunidades autónomas y a los dependientes de las corporaciones locales. No aceptarlo es desconocer que todos ellos, junto con la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía, son las Fuerzas de Seguridad del Estado según el artículo 2 de la Ley Orgánica que así lo consagra.

Nuestra enmienda a la disposición adicional primera es de supresión, y está en línea de lo que hemos venido manteniendo en un sinnúmero importante de iniciativas, porque se trata de un derecho de preferencia absolutamente injustificado y arbitrario respecto a las mujeres y a los llamados insumisos. La discriminación que se produce a propósito de las mujeres es incomprensible, y por lo que se refiere a los insumisos no lo es menos porque, además, obtienen por la vía penal otra sanción aparejada a su conducta. Nosotros creemos que este artículo hay que suprimirlo por inconstitucional. El ingreso en las Administraciones públicas se debe realizar en función del mérito y capacidad, y la presente disposición supone una discriminación tal que en el caso de la mujer es especialmente grave.

La disposición adicional duodécima en su apartado tercero castiga un derecho que ampara la Constitución, el de la libertad de conciencia. La prestación del servicio sustitutorio por el objetor debe comprender un período de tiempo igual que el establecido para aquellos otros ciudadanos que, en el ejercicio de esa misma libertad, no objetan la prestación del servicio militar. El mantenimiento de esta disposición supone una flagrante

te inconstitucionalidad por atentar, a nuestro juicio, contra el principio de igualdad y discriminar a unos ciudadanos de otros que ejercen el mismo derecho.

Finalmente, creemos que nuestra enmienda a la disposición final tercera de este proyecto de ley es una enmienda fácilmente asumible por un partido como el Socialista que, además de tener responsabilidades de ámbito estatal, creemos que tiene sensibilidad autonómica y cree en el Estado de las autonomías porque ésta también son Estado. De ahí la importancia, a nuestro juicio, de ampliar lo que el artículo dice en lo referente a lo que son los Cuerpos de Seguridad, porque no sé si el Partido Socialista cree que las policías autonómicas son Cuerpos de Seguridad o simplemente una especie de maceros, ese mismo Partido Socialista que ha extendido el concepto de autoridad y de competencias, en el proyecto de ley de seguridad ciudadana, para que se pueda realizar el servicio militar siendo miembros durante cinco años de un cuerpo de seguridad como son las policías autonómicas. De lo contrario sería una discriminación injustificada y agresiva y olvidar la realidad policial existente en el Estado. Por esta razón, confiamos en que el Partido Socialista amplíe el concepto de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad a los que se refiere el artículo 3 de su Ley Orgánica de 1986, para que durante un período mínimo de cinco años tenga los mismos efectos que la prestación del servicio militar. Nosotros, como Grupo Vasco, valoraríamos esta iniciativa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Anasagasti.

Por el Grupo Mixto tiene la palabra, en primer lugar, la señora Mendizábal.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, las enmiendas al articulado del proyecto de ley orgánica del servicio militar que ha presentado Euskadiko Ezkerra tiene conexión, lógicamente, con la enmienda a la totalidad que ya se defendió en su día y que parte de una postura de crítica severa a la política en materia de defensa y ejército que viene realizándose y responden, por tanto, a una actitud contraria a la existencia del servicio militar obligatorio.

A efectos de que el debate resulte más ordenado, voy a agrupar las enmiendas en cuatro bloques distintos, formando el primero las que afectan a los derechos y libertades, el segundo las que suponen una cierta mejora en las condiciones del servicio, el tercero las que afectan al régimen sancionador, y en último lugar las que podríamos calificar de puramente técnicas.

Empezando por estas últimas, las consideramos puramente técnicas porque lo único que se pretende es mejorar el funcionamiento, como es el caso de la sustitución de los ayuntamientos como órganos de reclutamiento, por considerar que una institución de carácter civil no debe servir de cauce a expresiones militares

— enmienda 25 al artículo 7—; o la posibilidad también de poder efectuar recursos en la Oficina de Reclutamiento del Gobierno Militar correspondiente, recogida en la enmienda número 33, que el único objetivo que tiene es acercar y descentralizar este servicio. Asimismo, podemos incluir en este grupo la enmienda 31, al artículo 14.3, que trata de evitar la imposibilidad de solicitar prórrogas de distintas clases, ya que esto puede ser motivo de que haya graves injusticias, sobre todo en aquellos casos de los más desfavorecidos económicamente.

En cuanto al segundo bloque, el que se refiere al régimen sancionador, pensamos que este régimen, regulando en el artículo 22, es excesivo y desproporcionado respecto a las conductas que se sanciona. Por tanto, solicitamos su supresión, así como también la de las disposiciones adicionales séptima y octava referentes al régimen penal, porque consideramos que son una mala solución al problema que genera la negativa de muchos jóvenes a la realización del servicio militar.

El tercer bloque de enmiendas, agrupadas bajo el epígrafe de una mejora en las condiciones del servicio, se refiere tanto a la imposibilidad de realizar tareas profesionales civiles —enmienda 34—, como al derecho a percibir un sueldo mínimo interprofesional (concepto que, por otra parte, se utiliza dentro de la misma ley en el régimen sancionador), y así como a la desgravación de los gastos ocasionados por el cumplimiento del servicio militar, un tema sobre el que Euskadiko Ezkerra viene incidiendo ya en esta Cámara desde el debate del proyecto de ley del IRPF, en el que se rechazó una enmienda en este sentido. Por último, en la enmienda 43 solicitamos la ampliación temporal del derecho a la pensión o indemnización.

Pero el gran bloque de enmiendas corresponde a aquellos artículos que en Euskadiko Ezkerra entendemos que atentan contra los derechos y libertades de los jóvenes, o del recluta en su caso, y suman un total de catorce enmiendas. Dentro de este grupo hemos presentado las enmiendas 26, 27 y 28, al artículo 9, y la 30 al artículo 12, porque, desde nuestro punto de vista, se vulnera la libertad de los jóvenes que se oponen a la realización del servicio militar haciéndoles inscribirse obligatoriamente, pudiendo ser objeto de informes con relación al alistamiento o prolongado el período de espera antes del cumplimiento, de manera totalmente unilateral por parte del Consejo de Ministros, decisión que afecta de manera muy grave a la vida de miles de jóvenes. Otro bloque de enmiendas, dentro de este grupo, afecta a derechos normalizados dentro de la sociedad civil y que, sin embargo, son vulnerados de la manera más natural dentro de una estructura militar, como es el caso de la negación del derecho a la realización de una actividad política —enmienda 36—, la discriminación por opción sexual —enmiendas 37 y 38—, la discriminación por religión o creencias —enmienda 39— o la vulneración de los derechos de reunión y asociación, enmiendas 41 y 42 a los artículos 48 y 49. Finalmente, dentro de este grupo queremos hacer una

mención especial a la disposición adicional décima, que establece trabas para acceder a puestos en la Administración a quien no ha hecho el servicio militar o la prestación social sustitutoria. Y las consecuencias, desde luego, son gravemente discriminatorias no sólo para el colectivo de objetores o insumisos, sino para cualquier otro que esté en situación de prórroga, dándose la paradoja más clara en aquellos casos en que tienen una prórroga de primera clase, porque es necesario su trabajo para mantener a la familia y, en cambio, se ven perjudicados en el acceso a un empleo público.

En definitiva, desde Euskadiko Ezkerra reivindicamos, una vez más, un cambio de actitud en la relectura de la Constitución que está haciendo el Gobierno, una relectura que no sea restrictiva y que suponga, sin embargo, un respeto escrupuloso a los derechos fundamentales, que son el pilar básico de la democracia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Mendizábal.

Por el Grupo Mixto, en segundo lugar, tiene la palabra el señor Moreno.

El señor **MORENO OLMEDO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, intervengo en nombre del Partido Andalucista para mantener las enmiendas parciales presentadas al proyecto de ley del servicio militar. Una vez más tratamos de ser coherentes con nuestra conducta parlamentaria anterior, tanto en el debate sobre el dictamen relativo al estudio y seguimiento de los temas relacionados con el modelo de las Fuerzas Armadas en conexión con el servicio militar, como en el de la totalidad sobre el proyecto de ley, ahora contemplado, en el que mantuvimos una enmienda a la totalidad. Nosotros estábamos y estamos por un modelo de Ejército profesional integrado por oficiales, suboficiales y soldados remunerados y altamente cualificados, que prestarían servicio por períodos medios de cinco a diez años, tiempo en el que resultaría posible formar a los expertos que exige la moderna concepción de la defensa.

Nuestra enmienda a la totalidad, como las demás planteadas y tal y como nos temíamos, no fue aceptada por la mayoría socialista, por lo que hoy nos vemos abocados a defender una serie de enmiendas parciales que tratan de mejorar un texto con el que estábamos y estamos en radical desacuerdo.

Guiados por el principio de que la política es el arte de lo posible, hemos planteado más de veinte enmiendas, cuya defensa global realizaremos ahora, y lo haremos desde la posición posibilista con unas perspectivas muy concretas. Si estábamos en contra de la prestación obligatoria del servicio militar, tratamos, por una parte, de que aquélla resulte lo menos gravosa posible para los sujetos que tienen que padecerla y, por otra, que los derechos fundamentales de dichos sujetos sean escrupulosamente respetados durante el período del servicio militar. Dentro de nuestras enmiendas nos

detendremos en aquellas que a nuestro juicio tienen una mayor trascendencia.

Enmendamos el artículo 11 porque nos parece que no se debe cumplir el servicio militar cuando se tienen cumplidos 29 años, ya que además no se permite por el proyecto de ley solicitar prórroga a partir de los 27 años.

Nuestra enmienda al artículo 13 viene determinada por la consideración que nos merecen las policías autonómicas y locales, siendo ambas institutos armados que cumplen análogas funciones que las Fuerzas de Seguridad del Estado. No es de recibo establecer discriminaciones a la hora de que su integración en ellas pueda convertirse en causa de exención de la prestación del servicio militar.

Otra serie de nuestras enmiendas trata de aligerar los requisitos necesarios para la petición de prórroga de incorporación a filas y la ampliación de la misma, al tiempo que pretendemos mantener la compatibilidad de los motivos que puedan determinar su concesión.

Con nuestra enmienda al artículo 20 tratamos de asegurar un destino para los reclutas cercano a su procedencia geográfica que evite el desarraigo social y familiar, aun cuando éstos no hayan efectuado su preferencia o ésta no haya sido tenida en cuenta.

Con otras enmiendas, los números 6 y 7, tratamos de evitar que las sanciones disciplinarias desemboquen en una ampliación del tiempo de permanencia en filas.

Otro aspecto trascendente que afrontan nuestras enmiendas es el de la aconfesionalidad, principio que debe respetarse dentro de nuestras Fuerzas Armadas tanto como el de neutralidad política. A este intento responden nuestras enmiendas números 9, 10 y 11, que tal vez exijan para ser aceptadas una revisión de los acuerdos firmados por el Estado español con la Santa Sede en 1979, pero las hemos redactado conscientes de que con ellas podíamos contribuir a esa revisión que ya se ha hecho sentir como necesaria en otros campos.

Si hemos aceptado a la fuerza una prestación del servicio militar obligatorio, no puede extrañar que defendamos una regulación del asociacionismo, incluso del sindical, dentro del Ejército. Esta cuestión la planteamos en la enmienda número 15.

Finalmente, pretendemos la modificación de la normativa sobre la objeción de conciencia, enmiendas números 18 y 19, encaminadas a difundir su existencia entre los futuros reclutas y aceptando plenamente la sobrevenida durante el propio desarrollo del servicio militar, ya que es un derecho cuyo ejercicio no debe recortarse bajo ningún concepto.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Moreno.

Finalmente, por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**. Señor Presidente, señorías, en nombre de las Agrupaciones Independien-

tes de Canarias, traemos a esta sesión de Pleno las cuatro enmiendas que hemos presentado a este proyecto de ley orgánica del servicio militar. Verdaderamente, a la vista de las circunstancias que la están rodeando, tanto cuando tuvimos el anterior debate de presentación y de totalidad como en este debate de enmiendas, es una ley militar no solamente por su contenido sino por la forma en que llega aquí: camuflada y subrepticiamente. La vez pasada, al amparo de las grandes cortinas de humo que generó el debate anterior coincidiendo con el debate de totalidad de la ley de seguridad ciudadana; hoy, también con sordina ante la opinión pública, por la prioridad del gran evento de la Conferencia de Paz en Madrid.

Esta ley es muy importante. Esta ley hubiera merecido un seguimiento no solamente parlamentario sino con un carácter singular por la opinión pública. Es una ley trascendente y trascendental porque no afecta solamente a los mozos que van a hacer el servicio militar sino a todas sus familias; afecta a todo un complejo entramado social, laboral y económico de la vida española. Por tanto, queremos significar su importancia a todos estos efectos y lamento todo ese arropamiento de cortinas de humo que se podía haber pensado en la mejor táctica militar.

Nuestra primera enmienda, la número 48, va dirigida a pedir la supresión, en el artículo 41, punto 3, del proyecto de ley, de algo que nos preocupa enormemente. Este artículo 41, que habla de las características del servicio de las Fuerzas Armadas, se permite decir, nada más y nada menos, que el soldado de reemplazo va a estar obligado no solamente a la defensa de España, que es lo único que señala y exige la Constitución, sino al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales. Es decir, se le hace soldado de la ONU, pero de una manera antidemocrática.

Señores, según el artículo 1, en correlación con el artículo 30.1 de la Constitución, los españoles tienen el deber y el derecho de defender a España. El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales ¿para qué se trae aquí? ¿Es que se trata de legalizar, por vía de una ley orgánica, el envío de contingentes de soldados de reemplazo a operaciones militares fuera del territorio constitucional español? Pues que se diga, pero esto aquí no es de recibo, sobre todo en forma técnica tan mala.

Hago una reflexión al portavoz del Grupo Socialista para que, al menos, en los trámites de corrección de estilo que se puedan hacer en el Senado, pasen la garlopa de corrección a los artículos 39, 40 y 41 del proyecto de ley. No sé por qué, en este capítulo IV, el artículo 39 que habla de deberes, comienza diciendo que los militares de reemplazo están obligados; emplea la palabra obligados. Y el artículo 40 es de obligaciones. Dice que el militar de reemplazo deberá, por tanto, deberes. Después, en el artículo 41, cuando se habla de características del servicio en las Fuerzas Armadas, que uno cree que se trata de lo que se entiende gramatical y estructuralmente por características, se dice que estará

obligado a cumplir las reglas de disciplina, las Reales Ordenanzas, que deberá respetar a sus jefes; incluso, no solamente está la exigencia de la defensa de España sino el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. El artículo 39, punto dos, habla del juramento o promesa a la bandera, dice que jurará o prometerá defender a España con lealtad al Rey y fidelidad a la Constitución. Si el soldado jura o promete esto ¿cómo se le va a decir que está obligado al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales? Pensemos en esto porque encierra más trascendencia que la que formalmente se pueda presentar aquí.

De ahí que nosotros hayamos presentado nuestra enmienda, aunque con el carácter general de la ley estamos de acuerdo y conformes con esta prestación del servicio militar obligatorio en la defensa de España, pero no lo extraditemos por un principio de supraestatalidad y le obliguemos al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. Eso que lo digan las Naciones Unidas o los foros internacionales en los compromisos, porque creo que quedó bien claro en el análisis de la Ponencia que esto no sería obligación para las fuerzas de reemplazo. Si el Gobierno español, en un principio de solidaridad y para el cumplimiento de acuerdos en Naciones Unidas, se embarca en una operación de este tipo, que sean fuerzas profesionales las que se ocupen de colaborar al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. Principios nobles que al amparo de Naciones Unidas serían democráticos, pero que no deben estar dentro de una ley del servicio militar para un territorio constitucional, porque se está legislando aquí para el militar de reemplazo, no para el militar profesional español.

La segunda enmienda es la que se refiere a la neutralidad política.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Mardones, le ruego que aligere un poco la defensa de las enmiendas, porque ha concluido ya su tiempo.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Trataré de aligerarla, señor Presidente, porque si no me puedo explicar, al menos, me reservaré el voto en contra.

La enmienda número 49 se refiere a la neutralidad política. Yo comprendo que a los militares les pone los pelos de punta que les hablen de actividad política dentro del seno de las Fuerzas Armadas. Estamos trasladando un concepto pernicioso de las dictaduras a lo que es una democracia. ¡Es que la democracia queda ennoblecida por la actividad política! La actividad política no es algo peyorativo, no es algo que perturbe al funcionamiento normal del Estado, de la nación en sí; ennoblece la actividad. Hágase, porque estamos hablando de participación política democrática y, por tanto, no hay aquí ningún efecto maldito sobre la tradición.

Nuestra enmienda dice: «en el seno de las mismas». Muy bien, sindicación hacia dentro. Porque el soldado de reemplazo en sus horas libres, de paisanoo, ¿cómo no va a participar en una actividad sindical o política

en un proceso electoral, en un proceso democrático, actuando en un mitin, donde se están cumpliendo principios de libertad y de ordenamiento constitucional democrático?

La enmienda número 50 es una enmienda muy técnica, muy formal, sobre la exigencia de que se solicite la autorización del superior para las salidas al extranjero. No sé cómo se podrá hacer el cumplimiento ordinario de esto en soldados de reemplazo que estén en las provincias pirenaicas, por ejemplo, fronterizas con Francia, si cada fin de semana que quieren pasar la frontera tienen que andar con todo este procedimiento burocrático. No es una de nuestras cuatro enmiendas que nosotros consideremos de trascendencia política, pero sí práctica.

Y finalizo, señor Presidente, con la enmienda número 51, coincidente con las enmiendas números 128 del Grupo Popular, la 47, de Euskadiko Ezkerra, la 22, del PNV, la 68, del Partido Andalucista, la 266, de Izquierda Unida, la 216, del CDS y la 311, de Convergència i Unió. Aquí se nos ha ofertado por el Partido Socialista una enmienda transaccional, es la que se refiere a la disposición décima, sobre las relaciones con las Administraciones Públicas, que viene a decir que para el ingreso en las Administraciones públicas se valorará el tener cumplido el servicio militar. Esto no es de recibo, ni es constitucional dar preferencia para esto. Nosotros consideramos que es un principio coactivo, incluso con la enmienda transaccional.

A una ley de la función militar no se puede traer un requisito de la Ley de la Función Pública. Si se quiere, discútase esto en el seno de una modificación de la Ley 30/1984, de la Función Pública, y las leyes de ese mismo año que la desarrollaron.

Segundo. No se puede hacer almoneda del patriotismo. Si la Constitución señala que es un deber la defensa de España y se ennoblece con un juramento o una promesa a la bandera, el servicio militar obligatorio, desde luego, me parece una degradación (y empleo la palabra más suave, para no decir la que empleé en Comisión) de la nobleza de un deber patriótico. Esto no es de recibo. Y si se ha puesto aquí como garita de centinela al final de la ley en la disposición décima como una función coactiva, como diciendo: si a usted le da por alegar no sé qué sepa que va a estar penalizado por ello, no me parece bien democrática y constitucionalmente. Y si yo me sintiera en la piel de un auténtico profesional de las Fuerzas Armadas, no quisiera tener a mis órdenes soldados que estuvieran haciendo un servicio militar por una cuestión de este tipo. Que lo hagan por el más noble sentido del patriotismo, con la más noble vinculación a un principio democrático y constitucional de la defensa de España, pero no porque le van a dar en un sorteo un televisor o le van a dar un baremo para el ingreso en la Función Pública. Esto es degradar todo un sistema, porque se van a encontrar con una serie de limitaciones de derecho, y aquí termino, señor Presidente, con una llamada al Grupo Socialista para que coordine que, cuando se trata de ennoblecer la ne-

cesidad de un servicio dentro del servicio a la patria, como es la Cruz Roja, no se le diga encima al soldado al que se le ocurra optar por estar con vocación en la Cruz Roja que le van a señalar un servicio militar superior al de nueve meses. Como el que está escribiendo esto ya prevé que no van a ir, dice: al que se le ocurra pedir la Cruz Roja, le digo doce meses. Pero la Cruz Roja tampoco es un servicio peyorativo, creo yo. Y el Gobierno, el Ministerio o los mandos dirán: como no tengo suficientes soldados de reemplazo voluntarios en la Cruz Roja, les voy a dar primero una oferta de voluntariedad y, si van, once meses, y, si no, como tampoco va a servir esto, obligatorio entonces hacen nueve meses. Desgraciado el individuo herido que tenga que ser asistido por un soldado de la Cruz Roja que está allí sin vocación de ser de la Cruz Roja.

Señorías, creo que este es un planteamiento político que nos debe hacer reflexionar.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Mardones.

Para turno en contra de las enmiendas, por el Grupo Socialista, tiene la palabra, en primer lugar, el señor Marsal.

El señor **MARSAL I MUNTALA**: Señor Presidente, señorías, este proyecto de ley que estamos discutiendo en este momento en el último trámite del Congreso es la plasmación del acuerdo que esta Cámara tomó sobre el modelo de Fuerzas Armadas y el servicio militar el 27 de junio de 1991. Por tanto, es un proyecto de ley que viene determinado por un acuerdo previo de este propio Congreso, que daba unas indicaciones al Gobierno sobre las características que debía tener el servicio militar. Por consiguiente, en este actual trámite, no se trata de volver a discutir el modelo general de Fuerzas Armadas y el de servicio militar, sino de que con el trabajo de todos los grupos mejoraremos este proyecto de ley que nos fue presentado en este Congreso. Estamos convencidos de que, con el trabajo realizado en Ponencia y especialmente en Comisión y con las enmiendas que van a aceptarse en este trámite, así como con las transaccionales que vamos a ofrecer, habremos conseguido entre todos los grupos que esta ley salga mejor de lo que entró en este Congreso.

El objetivo del Grupo Socialista ha sido compatibilizar la mejora de las condiciones de la prestación del servicio militar con otra necesidad que a veces parece que algún grupo puede olvidar, pero es que es también objetivo fundamental, que es la seguridad de que este servicio militar que definimos en este proyecto de ley sea suficiente para garantizar la seguridad de nuestro país en lo que respecta al reemplazo, a la cantidad de militares necesarios. Para ello, para compatibilizar este doble objetivo, en todo el trámite de debate hemos intentado, y seguiremos haciéndolo, lograr el máximo consenso con quienes comparten el modelo de Fuerzas Armadas y de servicio militar, pero también hemos in-

tentado lograr el máximo acercamiento a todos los grupos en lo que concierne a las condiciones de prestación del servicio militar. En esta línea vamos a proceder a ofrecer una serie de transaccionales, con las cuales creemos que damos cumplida respuesta a las principales cuestiones que han sido planteadas por distintos grupos en las intervenciones anteriores.

Así, en primer lugar, ofrecemos una transaccional a la exposición de motivos en cuanto a que, básicamente por parte del Grupo Popular, ha sido presentada una enmienda de fondo, que trataba de recuperar, al máximo, el sentido e incluso la literalidad de lo que se acordó previamente en este Pleno. Con la enmienda transaccional que proponemos, creemos que se recuperan claramente algunos de los elementos fundamentales de aquel acuerdo. Se vuelve a recalcar con insistencia el carácter de un servicio militar mixto, de unas Fuerzas Armadas mixtas. Se vuelve a incidir, nuevamente, en la tendencia al 50 por ciento de profesionales y de servicio militar obligatorio. También se elimina alguno de los párrafos que han sido más contestados por los grupos intervinientes. Si bien formalmente presentamos esta enmienda como una transacción a la 75 del Grupo Popular, estamos convencidos de que también damos satisfacción especialmente a alguno de los temas que han sido planteados sobre la exposición de motivos, tanto por parte del CDS, como por parte del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Un siguiente tema de contenido importante es el que se refería a la participación del militar de reemplazo en misiones en el exterior. Este es un tema en que, en distinto sentido, han sido presentadas enmiendas por el Grupo Popular y por el señor Mardones. Creemos que la transacción que ofrecemos recoge el fondo de los motivos que aquí se han expuesto al justificar las enmiendas que habían presentado estos dos grupos, principalmente la enmienda 77 del Grupo Popular al artículo 2.3.

Nuestra enmienda consiste, en primer lugar, en que su texto se incluya, no en el artículo 2.3, sino en el artículo 27, como un segundo párrafo al apartado 1, que quedaría redactado de la siguiente manera: «Las actividades de los militares de reemplazo se desarrollarán preferentemente en aquellas unidades cuyo nivel operativo, capacidad de reacción o ámbito de actuación se ajusten a la formación que se adquiere durante el servicio militar. Cuando excepcionalmente unidades en las que estén destinados sean asignadas a misiones con utilización exterior de la fuerza, el Gobierno informará al Congreso de los Diputados».

Creemos que con esta redacción se garantiza la posibilidad de una política de defensa en la línea de la defensa común de Europa. Se garantiza, al mismo tiempo, que las actividades normales, por ejemplo de maniobras, no entren dentro de esta consideración y, al mismo tiempo, se garantiza la excepcionalidad de la situación con la premisa adicional de que se comunicará por el Gobierno a este Congreso de Diputados.

Creemos que con esto evitamos uno de los problemas

que la enmienda del Grupo Popular señalaba al pedir un decreto, al entrar en una vía de judicialización de este problema que seguramente no habría sido positivo y que tampoco entraba en las intenciones del Grupo Popular. Con esta redacción creemos que damos cumplida respuesta a las peticiones de dicho Grupo.

Seguidamente viene un conjunto de transaccionales que se refieren a las condiciones de prestación del servicio militar. Estas cuestiones han sido apuntadas también por distintos grupos; aunque las transaccionales se ofrecen a determinados grupos, creemos que algunas de ellas tienen un carácter más general y dan satisfacción también a distintos problemas que han sido planteados por otros grupos.

Insistentemente, principalmente por parte del Grupo Popular, del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y del CDS, se ha manifestado que tal como estaba redactado el proyecto de ley, las características de las preferencias respecto a la edad de incorporación y al destino tenían un carácter excesivamente limitativo. No era ésta la intención del proyecto, pero, como todos los grupos intervinientes han reconocido, tampoco es posible garantizar absolutamente el cumplimiento de las preferencias mostradas, pues con ello podría llegar a ser imposible cubrir todos los destinos precisos para aquello que es necesario para la defensa de nuestro país.

Por tanto, la oferta que nosotros hacemos y que creemos que recoge la doble necesidad de garantizar la eficacia del servicio y, al mismo tiempo, de garantizar al máximo las preferencias expresadas por el futuro militar de reemplazo, consistiría en añadir, en los artículos 12 y 15, en los que se expresa la preferencia de edad de incorporación y la preferencia respecto al destino, un párrafo que en ambos sería igual, que diría: «Dichas preferencias se atenderán, en la medida en que lo permitan las necesidades de reclutamiento, mediante procedimientos que aseguren la igualdad de oportunidades».

Este radactado, en sustitución del anterior, creo que garantiza al máximo, dentro de las necesidades del servicio, que se pueda dar satisfacción a las preferencias y, al mismo tiempo, que se haga por sistemas que garanticen la igualdad de oportunidades. Estas dos enmiendas transaccionales conjuntas se ofrecen a la 88 del Grupo Popular, la 278 del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y la 160 del CDS, en lo que se refiere al artículo 12, y a las enmiendas 94, del Grupo Popular, 285 del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y 166 del CDS, en lo que se refiere al artículo 15.

La siguiente transacción que ofrecemos en este caso es a la enmienda 297 del Grupo Catalán (Convergència i Unió). Con dicha enmienda el Grupo Catalán proponía un nuevo párrafo 2 del artículo 37 del proyecto. Nosotros proponemos la transacción en el artículo 24, apartado 1, segundo párrafo, porque creemos que es el lugar más adecuado en cuanto a sistemática, y creemos que nuestra enmienda da respuesta también a un compromiso que este Grupo y el Gobierno asumió cuando Convergència i Unió presentó una proposición no de ley

en este sentido, en el sentido de que el tiempo de baja, como consecuencia de accidente, de enfermedad o limitación física durante el período de prestación del servicio militar, no alargase el tiempo de duración del mismo. Por tanto, hoy damos cumplimiento a este compromiso ofreciendo esta transaccional del siguiente tenor: «El tiempo transcurrido en situación de baja como consecuencia de accidente, enfermedad, limitación física o psíquica, contraídos durante el período de prestación del servicio militar, será computado como tiempo de cumplimiento».

Ofrecemos también una transaccional a la enmienda 93 del Grupo Popular, respecto al artículo 14, que es el que trata de las prórrogas. Ya en Comisión se introdujeron una serie de mejoras: Que las prórrogas pudiesen ser por uno o dos años y que las de primera clase, al contrario, tuviesen una duración más larga. Como consecuencia de la introducción de estas mejoras en los tres primeros apartados del artículo 14, si ahora no introdujésemos esta enmienda, se daría la situación de que los que piden la prórroga de primera clase no saldrían beneficiados, sino perjudicados. Con esta redacción se da una situación que se ajusta a lo que es la voluntad del Grupo que propone la enmienda y a la voluntad del Grupo Socialista.

A este artículo se han presentado también otras enmiendas que no podemos aceptar, algunas no tanto porque no podamos estar de acuerdo en el fondo, sino porque, en realidad, son cuestiones que más deben determinarse y recogerse en el reglamento correspondiente que no figurar en la ley. Por eso aprovecho esta ocasión para decir que no podemos aceptar otras enmiendas que se han presentado a este artículo.

En lo que se refiere a los tres primeros capítulos del proyecto de ley, que son los que estoy defendiendo — en los restantes artículos y capítulos, mi compañero don Federico Sanz ofrecerá otras transaccionales—, ofrecemos, también, una transacción a la enmienda 294 de Convergència i Unió, al artículo 33, que ya fue modificado de forma positiva y significativa en la Comisión y por una enmienda del Grupo Socialista, en el sentido de que si bien la redacción original hacía referencia de forma muy positiva al tema de la formación profesional, introdujimos un concepto más amplio que no hacía referencia únicamente a la formación profesional, sino a la posibilidad de llegar a acuerdos sobre prácticas que puedan convalidarse, por ejemplo, de universitarios que están haciendo el servicio militar y cuya profesión o carrera pueden dar lugar a unas actividades dentro del servicio militar que puedan considerarse como prácticas. En la enmienda transaccional lo que proponemos es la adecuación del título, que pasaría a llamarse «Formación y prácticas», y, por otra parte, remarcamos más en el segundo apartado de este artículo, que, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, se facilitará la actuación en programas de formación ocupacional. Creemos que con esto damos satisfacción a la propuesta que hacía el Grupo Catalán (Convergència i Unió).

En esta misma línea anunciamos que vamos a votar favorablemente a distitas enmiendas presentadas al artículo 12.1. Por parte básicamente del Grupo Popular, del CDS y de Izquierda Unida han sido presentadas tres propuestas para suprimir el párrafo que confería al Gobierno la posibilidad de variar la edad de referencia para la incorporación al servicio militar, con el argumento de que se podía crear cierta inseguridad en todos los afectados, es decir, en gran cantidad de jóvenes cada año. El argumento nos ha parecido correcto y lo aceptamos. Por lo tanto, votaremos favorablemente la enmienda 87, del Grupo Popular, la 159, del CDS, y la 263, de Izquierda Unida. Al mismo tiempo, quiero decir que aunque la redacción de la enmienda 30, de la señora Mendizábal, del Grupo Mixto era distinta, en el fondo también correspondía a lo mismo y consideramos que damos satisfacción a su propuesta.

Con estas transaccionales y las que añadirá mi compañero don Federico Sanz, creemos que conseguimos un acercamiento importantísimo para este consenso dentro del modelo que antes señalaba, pero, también, un acercamiento importante para aquellos grupos que, sin coincidir en el modelo, sí coinciden en otra serie de cuestiones en lo que afecta a las condiciones de prestación del servicio militar.

Finalmente ¿qué enmiendas no podemos aceptar y por qué? Evidentemente el tiempo de que disponemos no permite responder una a una, por lo que permitirán que haga referencia a los criterios por los que no aceptamos las demás enmiendas, haciendo referencia a alguna en concreto que creo necesita alguna precisión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Marsal, recuerde que debe dejar tiempo suficiente a su compañero de Grupo.

El señor **MARSAL I MUNTALA**: Termino rápidamente, señor Presidente, pero comprenderá que la respuesta a casi trescientas enmiendas es difícil. Rápidamente acabaré mi intervención.

No podemos aceptar aquellas enmiendas que corresponden a modelos distintos y que son consecuencia de un modelo distinto de Fuerzas Armadas y por tanto de servicio militar; lógicamente éstas no pueden aceptarse. No se aceptan algunas que hacen referencia a aspectos terminológicos contenidos en la anterior ley y que no tienen en cuenta que en la nueva ley se cambia la terminología y que, por tanto, hay que ser coherente. Tampoco podemos aceptar aquellas enmiendas que en nuestra opinión dificultaría o imposibilitarían la función de garantizar la eficacia del cumplimiento del servicio militar.

Varios grupos han presentado la propuesta de incorporar a las policías autonómicas en el tema del aplazamiento para el cumplimiento del servicio militar y la correspondiente modificación en la disposición final tercera. Esta es una cuestión en la que hay enmiendas en sentidos distintos. Estas enmiendas las estamos aca-

bando de estudiar en la perspectiva de que su trámite en el Senado sea posible llegar a un acuerdo que dé satisfacción a los grupos que plantean este problema.

Hay otras enmiendas que no podemos aceptar porque plantean el servicio militar como si fuese una relación laboral, y, así, hacen referencia a temas como el salario mínimo interprofesional, incluso al derecho de sindicación dentro del servicio militar; parten de la concepción de que la relación del servicio militar es una relación laboral, cuando no es así. Por tanto, tampoco podemos aceptar aquellas enmiendas que van en esta línea.

No podemos dar respuesta más concreta a algunas de las enmiendas que se han presentado, pero en el turno de réplica, si algún grupo considera que alguna de sus enmiendas no entra dentro de estos apartados, aprovecharíamos el mencionado turno para dar respuesta más concreta a las enmiendas que pudiesen plantear en su turno de réplica.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Marsal.

En segundo lugar, por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Sanz.

El señor **SANZ DIAZ**: Gracias, señor Presidente, voy a intervenir en la parte que corresponde al Capítulo IV sobre derechos y deberes de los militares de reemplazo, y a las disposiciones adicionales y finales.

Lo primero que quería señalar en el capítulo que se refiere a derechos y deberes de los militares de reemplazo es el importante paso que supone el proyecto de ley de servicio militar en lo que se refiere a la explicitación concreta de los derechos del militar de reemplazo que derivan de la Constitución, que son una concreción de los mismos y que van a constituir no sólo un elemento de precisión y clarificación con carácter general, sino que van a tener también, podíamos decir, un carácter didáctico, tanto para los mandos como para los militares de reemplazo. De esta manera, en el futuro, va a ser posible que los militares de reemplazo que se incorporen tengan perfectamente claros cuáles son sus derechos y sus obligaciones y que, por lo tanto, puedan defenderlos, puedan manifestarse en relación con ellos con la mayor claridad y sabiendo que gozan de todas las garantías que en principio les reconoce la Constitución y que el proyecto de ley concreta de manera específica.

En los planteamientos que se han hecho con relación a los derechos y obligaciones, hay algunas cuestiones que pretenden modificaciones de poca importancia, que no afectan al fondo de los asuntos, mientras que algunos grupos han planteado cuestiones que afectan más bien al modelo con el cual nosotros entendemos que deben configurarse nuestras Fuerzas Armadas.

En todo lo que se refiere al Capítulo IV y a las disposiciones adicionales, quiero señalar las enmiendas transaccionales que ofrecemos a los distintos grupos.

En primer lugar, en el artículo 53.1, que se refiere a la información sobre el diagnóstico en las enfermedades de los militares de reemplazo, que deben recibir ellos o sus familias, que se contempla de manera específica en el proyecto de ley con la finalidad de que no se pueda producir ningún tipo de situación en la que el afectado o sus familiares no estén debidamente informados, se añade la palabra «accidente», que sugería el Grupo del CDS, y aunque en el espíritu del redactado inicial sí que se hablaba de enfermedad, entendido el concepto, en sentido general, como comprensivo de los accidentes, sin embargo, entendemos que es oportuno recogerlo para mayor claridad.

También, con relación a la enmienda 199 del Grupo del CDS, en el artículo 54, cuando se habla de pensiones e indemnizaciones, aclaramos algo que en la práctica ya se viene produciendo pero que no está mal que lo recoja la propia ley, y se añade un párrafo en forma de enmienda transaccional con la que el Grupo del CDS ha presentado, pero que en realidad respondía también a preocupaciones manifestadas en la Comisión por otros grupos, que diga: «Tendrán consideración de accidentes en acto de servicio los que se produzcan al ir o al volver del lugar del servicio», por lo tanto, lo que se denominan los accidentes «in itinere», cuando van de permiso los soldados.

En la disposición adicional quinta, apartado 2, presentamos una enmienda transaccional a la 121 del Grupo Parlamentario Popular, que pretendía suprimir «sin rebasar en ningún caso catorce años de servicio de carácter profesional en las Fuerzas Armadas», es decir, de manera limitativa para la generalidad de los soldados profesionales, por algunas consideraciones que manifestó en Comisión. Por eso, el último párrafo en el que se indicaba el tema de la limitación de catorce años va a quedar suprimido.

Por último, quizá la enmienda transaccional más importante, porque en realidad todos los grupos parlamentarios han manifestado su oposición en el tema el ingreso en la Administración pública, es la que ofrecemos a la disposición adicional décima, puntos 1 y 2. En el punto 1 se trata de una enmienda que ofrecemos a la enmienda 128 del Grupo Popular, que afecta en realidad a todos los grupos parlamentarios. En el punto 2, cuando se establece para el ingreso en la Administración militar la consideración como mérito de haber realizado el servicio militar, se añade también «para el ingreso en la Guardia Civil».

Pero el tema de fondo que se ha planteado aquí esta mañana para el ingreso en las administraciones públicas con carácter general es la consideración, en igualdad de condiciones, de la realización del servicio militar, de la prestación social sustitutoria, o la de estar excluido de ambos.

Creemos que la transaccional que proponemos puede dar respuesta a las inquietudes sobre cuestiones de desigualdad que se habían expresado, aunque yo creo que algunas de las manifestaciones que se han hecho, como, por ejemplo, que se excluía a las mujeres, no son

verdad, tal como estaba redactado; ni tampoco proceden algunas otras consideraciones sobre exclusiones, como las de insumisos, una vez que ya han cumplido la pena que les fuera impuesta.

En todo caso, nosotros proponemos este redactado: «Para el ingreso en las administraciones públicas, los españoles deberán acreditar estar al corriente de las obligaciones previstas en el artículo 30.2 de la Constitución». Por tanto, lo único que se recoge aquí es, para el ingreso en las Administraciones públicas, lo que es el cumplimiento de un deber constitucional, con todas las características y con todas las manifestaciones diferentes que puede tener, como, por ejemplo, la prestación social sustitutoria o, en su caso, el quedar exento por cualesquiera causa, sea, en el caso de las mujeres, por causas generales, sea por otras causas de deficiencias físicas o psíquicas o de otro tipo, o sea simplemente porque, habiéndose negado a la prestación del servicio militar o de la prestación social sustitutoria, hubieren ya cumplido la pena que se les hubiere impuesto; quedan, por tanto, todas ellas recogidas para el ingreso en la Administración pública.

Por tanto, creemos que esto da suficiente y cumplida respuesta a las inquietudes que se había manifestado, porque nos parece que resulta ya realmente difícil defender que para el ingreso en las Administraciones públicas, quienes expresamente no estén al corriente de las obligaciones que para los ciudadanos españoles impone la Constitución en su artículo 30.2, puedan estar en condiciones de ingresar en la Administración pública.

Recogido este planteamiento inicial sobre cuáles son las enmiendas transaccionales que nosotros ofrecemos a los Grupos, quiero hacer un breve repaso sobre algunas de las observaciones que se han hecho, especialmente en el capítulo de derechos y deberes del soldado.

Quiero recordar que ya en el artículo 38 se señala que los que se recogen, y a los que tienen derecho los militares de reemplazo, son todos los establecidos en la Constitución, sin otros límites que los que determina la propia Constitución, las disposiciones de desarrollo de la misma y las leyes penales y disciplinarias o esta propia ley. Por tanto, hay una clarificación muy específica desde el primer momento en que se aborda esta cuestión de los derechos y deberes de los militares de reemplazo.

En el artículo 41, el señor Mardones planteaba el tema de que el militar de reemplazo se suprimiese, cuando se habla de asumir solidariamente las exigencias de la defensa de España y del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales. Referido, naturalmente, a este último punto, ya mi compañero ha ofrecido una enmienda transaccional en el artículo 27 que restringe de manera muy clara la posibilidad de que nuestros soldados participen en operaciones militares en el extranjero, cuando en el redactado que nosotros hemos ofrecido se indica en dicho artículo 27, y, por tanto, ya queda suficientemente concretado, que cuando excepcionalmente unidades en las que estén destinados es-

tos militares de reemplazo sean asignadas a misiones con utilización exterior de la Fuerza, el Gobierno informará al Congreso de los Diputados. Por tanto, criterio de excepcionalidad, garantía de informe al Congreso de los Diputados.

Una cuestión que se ha planteado por más de un Grupo parlamentario es el tema de la neutralidad política, por la cual, además de imponérsele la neutralidad política, al militar de reemplazo se le prohíbe la realización de actividades políticas o sindicales. Respecto a ello tendríamos que decir lo siguiente, en éste, como en algún otro punto en el que se trata de esta cuestión de la neutralidad política.

Para nosotros, la neutralidad política es una exigencia de las Fuerzas Armadas; queda recogida en las Reales Ordenanzas; es algo que afecta no al militar de reemplazo, que en este punto no se distingue de ellos, sino a los militares profesionales también. Por tanto, lo que se hace es: configuradas las Fuerzas Armadas como un todo, donde cada uno, mandos profesionales, soldados profesionales y soldados de la recluta universal, tienen las mismas funciones en el esquema organizativo de nuestra defensa, no tendría sentido que hubiese con carácter general una neutralidad política y una prohibición de asociaciones sindicales también para los militares profesionales y no la hubiera para los militares de reemplazo.

No obstante, para salvaguardar algún aspecto que sí que se tiene interés en salvaguardar, las Reales Ordenanzas, en su artículo 182, especificaban, para el caso de los militares no profesionales, que durante el tiempo de prestación de su servicio en las Fuerzas Armadas podrán mantener la afiliación que con anterioridad tuvieran, pero se abstendrán de realizar actividades políticas o sindicales.

Por lo tanto, el criterio de neutralidad política, que ha sido desde nuestra Constitución un criterio común en los Grupos Parlamentarios, viene a reflejar el criterio que el conjunto de las fuerzas políticas han manifestado al desarrollar la Constitución, de que las Fuerzas Armadas se mantengan ajenas a la actividad política, en lo que se refiere a estos puntos, salvo los derechos que les asisten como ciudadanos.

En segundo lugar está la cuestión de la asociación. En concreto, el Grupo que más se ha referido a esta cuestión es el de Izquierda Unida, cuyo modelo es completamente distinto al nuestro. Ya le reconocí en Comisión que esta posibilidad existía en algunos países, en mayor o menor grado, pero que eran muy limitados. Lo que nosotros planteamos es que el derecho de reunión, el derecho de asociación y la libertad de expresión de los soldados están perfectamente recogidos en el proyecto de ley y que el modelo que ellos proponen, que es en realidad el sindicato de soldados y asociaciones de carácter similar para los militares profesionales, es completamente ajeno a lo que hemos estado construyendo durante los últimos años y creemos que no sería positivo para el desarrollo de nuestras Fuerzas Armadas.

También se han planteado los temas de la objeción de conciencia y de la pena de muerte. En cuanto a la pena de muerte, que está restringida a supuestos muy concretos, extremos, en tiempo de guerra declarada y con todas las garantías, incluso siempre con pena alternativa, es una discusión que ya se planteó cuando estas Cortes redactaron y elaboraron el Código Penal Militar y cuando se abordó la Ley sobre los procedimientos judiciales militares. En ellas ya se establecieron los criterios por los que se mantenía, con carácter excepcional, en tiempo de guerra, y creemos que es completamente anómalo que en una Ley del Servicio Militar, que para nada tiene que ver con esta cuestión, se aborde este problema.

La Ley del Servicio Militar ha tocado exclusivamente los temas que afectan a cuestiones derivadas de las modificaciones que se introducen en el servicio militar y, por tanto, ha tocado algún punto muy concreto del Código Penal Militar, de la Ley Disciplinaria Militar o de la Ley de Objeción de Conciencia. Pero una reforma de estas características de ninguna manera puede abordarse en una ley que nada tiene que ver con el tema de la pena de muerte.

En relación con la objeción de conciencia, se plantea un modelo alternativo, un modelo diferente. Puedo decir que, afortunadamente, en España existe una Ley de Objeción de Conciencia que recoge los principios más progresistas de las legislaciones europeas. En este sentido, lo único que toca el proyecto de ley es lo que se refiere a la duración, que si en la anterior legislación estaba entre 18 y 24 meses, puesto que el servicio militar se fijaba en 12, ahora se fija entre 13 y 18, para que sea acorde con el acortamiento del tiempo de prestación del servicio militar en la Ley del Servicio Militar y se haga extensiva, y con las mismas características, a los objetores de conciencia que realizan la prestación social sustitutoria.

Nos parece que no es éste el momento oportuno de abordar aquí determinadas cuestiones, como la reforma de la Ley de Objeción de Conciencia, que, como digo, es coherente y progresista y da respuesta a los problemas de conciencia verdaderos que se plantean a determinados jóvenes que entienden que no deben realizar el servicio militar, pero que están dispuestos a realizar un servicio a la comunidad mediante la prestación social sustitutoria. Nuestro grupo entiende que esta reforma no sería oportuna de ninguna manera y, por consiguiente, creemos que se trata de volver a discutir aquí, de manera artificial, otro modelo que no es el existente, por lo que lo rechazamos.

Por tanto, en lo que se refiere a los derechos y deberes de los militares de reemplazo, tengo que decir en nombre de mi grupo que es muy importante el paso que se da respecto a los distintos derechos y libertades, para concretarlos de manera específica con lo que suponen estar al alcance de todos (mandos y soldados de reemplazo), al mismo tiempo que se modifican colateralmente, y solamente en aquellos aspectos que lo requiere la legislación que ahora se introduce en el

servicio militar, otros aspectos relativos al Código Penal Militar o a otras normativas.

El Grupo de Izquierda Unida ha planteado otra cuestión relativa a la intimidad, que se me olvidaba. Precisamente lo que se recoge en el tema de la intimidad personal y el secreto de las comunicaciones es algo que afecta muy directamente a la vida del soldado y no tanto los grandes principios que el Diputado señor Romero ha querido plantear. Tal como queda, reconociéndosele el derecho a la intimidad personal y solamente cuando existan indicios de la comisión de un hecho delictivo, de una falta disciplinaria, etcétera, el jefe de la unidad autorizará expresamente el registro, que se realizará ante testigos, lo cual garantiza suficientemente la intimidad del soldado de reemplazo.

En este sentido, cuestiones como las que planteaba el Grupo de Izquierda Unida, en el sentido de que los testigos tengan que ser tres y de igual o inferior graduación, parece querer distinguir entre los que tienen mayor graduación, que no tendrían capacidad, cualidades u objetividad para ser testigos, y los que son de igual o menor rango, que sí la tendrían.

En conjunto, pensamos que el proyecto de ley, con las aportaciones que han hecho diversos grupos parlamentarios y con la aceptación de determinadas enmiendas, queda mejorado y, sobre todo, algunos de los grandes problemas que se han suscitado en la opinión pública quedan suficientemente aclarados y resueltos.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Sanz.

Para turno de réplica tiene la palabra el señor López Valdivielso.

El señor **LOPEZ VALDIVIELSO**: Gracias, señor Presidente.

Al mismo tiempo que pongo de manifiesto nuestra satisfacción por las enmiendas que nos han sido aceptadas, tanto las que lo fueron en la fase de Comisión como las aceptadas ahora, manifiesto nuestra aceptación de las enmiendas transaccionales que ha presentado el Grupo Socialista, dado que con unas y con otras se mejora notablemente el texto. También anuncio ya que vamos a votar favorablemente la aprobación de este proyecto de ley orgánica del Servicio Militar.

Vamos a votar afirmativamente porque con ello cerramos un capítulo más, desde el punto de vista legislativo, y aunque sea parcialmente, de ese intento de discurrir por la vía del consenso en los asuntos relacionados con la defensa nacional.

Vamos a votar afirmativamente también para darles una lección —y lo digo con toda cordialidad— de cómo actúa la oposición seria, consciente y racional; para darles una lección —y sigo con la misma cordialidad— que puedan recordar cuando el pueblo español decida que la oposición sean ustedes. (**Un señor Diputado pronuncia palabras que no se perciben.**) Todo llegará.

Y va a ser nuestro voto un voto afirmativo, pero escéptico. Escéptico porque el texto resultante del debate, con las aportaciones de los diferentes grupos, incluidos el Socialista, por supuesto, mejora bastante el que remitió el Gobierno. Pero nosotros no lo vemos claro del todo. Nos tememos que en manos del Gobierno este texto, tras su aprobación definitiva, al final, no vaya a poder aplicarse. No vemos claro que se vayan a conseguir los objetivos que con esta ley se deberían alcanzar. Nos han aceptado —si no la letra en su integridad, en todos los casos— el espíritu de un buen número de enmiendas, las más importantes, hay que decirlo, pero hay cosas que no se pueden arreglar por la vía de las enmiendas. Dicho de otra forma: hay cosas que no tienen enmienda, y ustedes no tienen enmienda; muchos de los aspectos de su política no tienen enmienda.

Sólo muy brevemente tengo que remontarme a lo que pasó después del consenso alcanzado el día 27 de junio sobre el modelo de Fuerzas Armadas. Uno de los pilares de ese consenso —lo hemos dicho ininidad de veces— era el convencimiento compartido de que para poner remedio a la situación actual y dotar a este país de una capacidad de autodefensa suficiente era imprescindible incrementar el esfuerzo económico destinado a tal fin. Pues bien, la primera medida del Gobierno, pocos días después, encaminada a tal fin fue reducir los presupuestos en curso en un 12 por ciento y la segunda el presentar unos presupuestos que colocan ese esfuerzo en el 1,37 por ciento del PIB. ¿Qué demuestra esto? Que no son fiables; que una vez más una cosa es lo que dicen y otra lo que hacen. Por eso digo que nuestro voto, a la par que afirmativo, es escéptico. Esta ley no la van a poder cumplir; no van a conseguir los objetivos que persigue.

También vamos a votar afirmativamente para evitar un vacío, el vacío que se produciría si esta ley no siguiese adelante, y no estamos seguros de que ustedes, a pesar de la ley, sean capaces de evitar ese vacío, en muchos aspectos; uno —y muy importante—, el de la operatividad de nuestras Fuerzas Armadas. No quiero adelantar debates, pero, por poner un ejemplo, por problemas presupuestarios, los ejercicios Alfa (que son los ejercicios básicos) —esto lo digo para quienes no están en la Comisión de Defensa—, los elementales, los que se hacen a nivel de compañía, los que sirven para que el soldado empiece a saber moverse en el campo, se van a reducir este año de 2.900 a 1.900, en números redondos. Es sólo un ejemplo de por dónde van a ir las cosas como consecuencia del recorte presupuestario. Con este mínimo detalle, ¿creen ustedes que es posible mejorar la operatividad de nuestras Fuerzas Armadas? Señor Ministro, o se pone remedio o la aplicación de la ley va a ser desastrosa para la operatividad de nuestras unidades. ¿Y qué decir de las mejoras de las condiciones de la prestación, que es otro de los objetivos de la ley? Mejora de los acuartelamientos, del vestuario, de la alimentación, del llamado haber en mano. ¿Con qué dinero se va a hacer todo esto, señor Ministro, con qué voluntad política?

El proyecto de ley dice, en su artículo 36: «Los militares de reemplazo percibirán una cantidad mensual para atender sus gastos personales». ¿Qué cantidad, señor Ministro? ¿1.100 pesetas, 1.200 pesetas? ¿El seis por ciento de aumento sobre lo que cobran ahora o ni siquiera va a llegar al seis por ciento? Ya tenemos modelo y ya tenemos ley. Dije antes que con esto cerramos un capítulo, y así es. Este voto no supone que compartamos nada más allá del texto en sí del proyecto. El resto de la responsabilidad es suya y sólo suya. Señor Ministro, ya tiene su ley del Servicio Militar, el resto a partir de ahora es cosa suya y de su Gobierno. A nosotros ya no pueden pedirnos más.

Termino, señor Presidente, diciendo que la defensa es algo que no se improvisa, que, llegado el caso —y Dios no lo quiera—, o se tiene o no se tiene, y nosotros hoy, a nuestro juicio, no tenemos esa capacidad suficiente de defensa. Usted sabe muy bien todo eso de las amenazas compartidas y de las no compartidas y sabe muy bien también —mejor que yo, porque para eso es Ministro— cómo han evolucionado unas y cómo pueden evolucionar otras. No podemos seguir así y creo que usted comparte, señor Ministro, nuestra preocupación. La diferencia es que nosotros ya no podemos hacer más de lo que hacemos, pero ustedes sí que deberían hacerlo, porque, como ya he dicho en alguna otra ocasión, su política de defensa, unida a otras políticas, está empezando a rozar la imprudencia temeraria. Nosotros queremos, señor Ministro, que todas esas cosas se hagan, que todos esos objetivos que venimos planteándonos desde hace ya meses de debate y discusión se cumplan. Nosotros no podemos ya seguir apoyando sin más. Ustedes van a contar con nuestro apoyo en las decisiones, en el cumplimiento de las cosas que dicen en sus discursos. Nosotros, parafraseando muy libremente a Saavedra Fajardo, diremos que por nosotros no quede, pero la responsabilidad de nuestra capacidad defensiva es cosa suya, señor Ministro.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor López Valdivielso.

El señor Santos tiene la palabra.

El señor **SANTOS MIÑON**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, creo que un buen principio sería indicar aquellas de las enmiendas transaccionales planteadas por el Grupo Socialista que vamos a admitir, aunque no comprenden lo que nosotros pretendemos, ni siquiera en una media aceptable. Esas transaccionales se aceptan, excepto la del artículo 27 apartado 1, párrafo segundo, y la enmienda transaccional a la disposición adicional décima.

No se aceptan, sencillamente, porque ni en el fondo ni en la forma plasman ustedes cuál es la petición, cuál es el planteamiento que mi Grupo parlamentario ha hecho. Se sigue manteniendo como régimen excepcional que las unidades puedan ser utilizadas en el exterior y, por lo tanto, el soldado forzoso podría ir destinado

a cualquier función que el Ministerio de Defensa o el Gobierno considerase que tendría que realizar nuestro Estado, cuando esta función debería realizarla única y exclusivamente tropas voluntarias, es decir, un ejército profesional, que es el que nosotros venimos defendiendo.

La segunda no la aceptamos porque la eliminación en el texto de la posibilidad de que aquellos hayan cumplido el servicio militar o la prestación social sustitutoria sean los que tengan un beneficio para ingresar en las administraciones públicas y sustituirlo por: «reunir las condiciones del artículo 30.2», prácticamente es lo mismo. Las razones que mi Grupo ha ido exponiendo a lo largo del debate siguen manteniéndose, ya que no se cumple con la pretensión de que no haya ninguna regla excepcional en cuanto al ingreso en las administraciones públicas. La razón es muy sencilla. Desde los 18 años se puede ingresar en la función pública. A los 18 años normalmente no se ha cumplido todavía el servicio militar, ni siquiera se ha podido hacer la prestación social sustitutoria. ¿En qué situación se queda esa persona que desea entrar, que está en condiciones para acceder a la función pública? No puede porque no ha hecho el servicio militar. Tendría que esperar a la realización del mismo. ¿Y qué digamos de aquel que esté en prórroga? Tampoco puede. Es decir, hay una serie de circunstancias que impiden la aceptación no ya sólo de la enmienda transaccional, sino incluso de su redacción en el momento inicial. Habría que suprimir esta disposición adicional.

Durante la intervención anterior inicial, así como mencionamos determinadas enmiendas y nos concretamos en ellas, hubo otras que las dimos por defendidas, puesto que los textos, las justificaciones de las mismas, consideramos que eran suficientemente claros. Vemos que prácticamente no se ha hecho referencia a ellas y habría que resaltar una muy importante: el endurecimiento de las penas que se hace en este proyecto de ley. Este endurecimiento no tiene ni razón ni posible justificación, puesto que nada puede amparar que las penas que se impongan por una falta cometida durante el servicio militar, cuya duración es de nueve meses, sean muchísimo mayores, duplicándose —y quintuplicándose en casos— las penas en anteriores disposiciones legislativas.

Nuestras enmiendas —las restantes que quedarán vivas, a no ser aquellas que se acepten en la votación— las mantendremos para su discusión en el Senado. Les advertimos que vamos a incrementarlas en algunos aspectos, a la vista del texto que resulte hoy de la votación del proyecto en esta Cámara.

Pretendemos —el CDS ha sido defensor de las libertades— que el servicio militar quede mejorado al máximo; que sea un auténtico compendio de las libertades y derechos, libertades y derechos, no solamente obligaciones, para los soldados.

En esa idea y con ese criterio mantenemos el resto de nuestras enmiendas; aceptamos las transaccionales, salvo las dos que hemos indicado, y en el Senado se-

guiremos también manteniéndolas e incrementado su número.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Santos.

El señor Carrera tiene la palabra.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en principio quiero manifestar nuestra aceptación o no aceptación a las enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, algunas de las cuales están compartidas con otros Grupos. Por tanto, nosotros, en último término, vamos a manifestar si por nuestra parte las aceptamos o no, a la espera de lo que hagan los Grupos implicados en estas propias transaccionales.

Entendemos que afecta a nuestras posiciones y a nuestras enmiendas el artículo 12, punto 4, enmienda número 278; la enmienda número 285, al artículo 15, punto 2, y las enmiendas números 294 y 297. Pensamos que en el conjunto de las enmiendas presentadas, las transaccionales afectan a esta correlación de números de enmiendas de nuestro Grupo Parlamentario. En este sentido, pues, damos nuestra conformidad a las transaccionales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista. Creemos que con ello se ha producido una cierta aproximación, por ejempllo, en lo que hace referencia a preferencias, aunque sea aceptando un compromiso mínimo; repito lo de mínimo, porque lo que se hace es manifestar que se intentará respetar estas preferencias, pero algo y definitivo entendemos que se ha avanzado en esta línea. Asimismo, queda contemplada en la redacción la posibilidad del tiempo de cómputo como servicio en caso de accidente o enfermedad, se esté o no en acto de servicio; se facilita la inclusión, siempre que sea posible, en programas de formación ocupacional. A nivel general, modificación casi total de la exposición de motivos, misiones en el exterior y un nuevo texto a la tan polémica disposición adicional décima, que hace referencia a la preferencia en el momento de incorporación a las Administraciones públicas.

No obstante, a nuestro entender y al de nuestro Grupo Parlamentario, quedan muchas enmiendas sin respuesta. Los dos artículos que hacen referencia a las policías autonómicas, el aplazamiento de la incorporación y el cómputo de tiempo equiparándolo a las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Nacional, a nuestro entender y como Grupo Parlamentario, son básicos. Nos pareció entender que el Grupo Socialista intentará hacer un estudio definitivo en el Senado. Por tanto, nosotros mantenemos estas enmiendas incluso desde el carácter de básicas, y vamos a estar atentos a lo que sucede con su paso por el Senado.

Quedan también otras enmiendas y otros conceptos sin resolver. No se avanza en el tema de remarcar las tareas; la prohibición de actividades políticas y sindicales se acota sólo al régimen interior; la no discrimi-

nación por lengua —en Comisión se adujo que se daba por entendido que ya no era una discriminación, pero nosotros pedíamos que realmente se remarcara que ésta era una no discriminación— la posibilidad de traslado a otro centro sanitario; la incorporación de los titulares autonómicos similares al Defensor del Pueblo; la ayuda económica a los ayuntamientos por las tareas que les encomienda este propio proyecto de ley..., y nada se responde a nuestras dos enmiendas concretas que hacen referencia a la objeción de conciencia.

En conjunto, son demasiadas enmiendas sin respuesta. Señor Presidente, señoras y señores Diputados, repito lo ya manifestado en mi primera intervención. Lástima que este proyecto de ley llegue a sus trámites finales casi devaluado; en su momento despertó grandes expectativas, una cierta polémica y una esperanza clara, y a la hora de la verdad nos parece, señor Ministro, señores Diputados del Grupo mayoritario, que la transformación profunda del servicio militar no se va a producir. No prevemos grandes avances en el Senado. Este proyecto de Ley va a quedar casi tal cual.

Ya anticipé que a nuestro Grupo le era muy difícil votar favorablemente. Mantengo, por tanto, esta posición, y vamos a abstenernos a la hora de la votación.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Carrera.

El señor Romero tiene la palabra.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Socialista, ha ofrecido en réplica a las enmiendas de los grupos parlamentarios que hemos intervenido con anterioridad, nueve enmiendas transaccionales y ha anunciado el voto a favor de alguna más.

En lo que se refiere a nuestra enmienda sobre la inseguridad que supone la disponibilidad del Ministerio de Defensa en cuanto al plazo para ser llamado a filas, aceptamos y agradecemos ese voto que sitúa en dos las enmiendas aprobadas de un total de 50 que hemos presentado pues son dos las que se le aceptan al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de 50 enmiendas presentadas. Se han ofrecido nueve transaccionales, se hicieron algunas correcciones mínimas en Ponencia y en Comisión, y estamos hablando de más de 300 enmiendas presentadas a este proyecto de ley orgánica sobre el servicio militar en España.

Nosotros teníamos la esperanza de que, una vez que hemos peleado legítimamente como tercera fuerza política en votación popular de este país por un modelo de Fuerzas Armadas profesionales, se abriera camino nuestro modelo, pero se abre camino un modelo que mantiene el servicio militar obligatorio aunque reconocíamos avances en su redacción, como son la reducción de la prestación a nueve meses, y una serie de elementos y de referencias a los derechos de los soldados. En ese terreno, hemos presentado una serie de enmiendas que no se han considerado, y estaban

técnicamente bien elaboradas e iban en la dirección de plantear unas mayores garantías sobre los derechos de los soldados. Por ejemplo, el que se articulara un convenio entre el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Sanidad, para hacer los reconocimientos con garantía de empleo del instrumental necesario para detectar enfermedades a la hora de incorporación a filas, puesto que el Defensor del Pueblo, en su comparecencia, puso de manifiesto que éste era uno de los graves problemas que se mantenía a la hora de alegar. Hay gente que desconoce enfermedades que padece y que luego se manifiestan, sobre todo si son de tipo psiquiátrico, en el desarrollo del servicio militar y que crean unos problemas gravísimos para las Fuerzas Armadas y para el propio joven que las padece.

Hemos presentado enmiendas también en defensa del derecho de asociación de los soldados, que el mismo portavoz del Grupo Socialista reconoce que existe en Alemania, en los Países Bajos y escandinavos, y que es compatible con la no libertad de sindicación para los militares profesionales en algunos países, que se habilita en exclusiva para los soldados de reemplazo durante su permanencia en el cuartel, para la defensa de sus derechos en cuanto a sanidad, higiene, alimentación, calidad de servicios que reciben, prestación cultural, bibliotecaria y deportiva; que son materias que no afectan a la seguridad nacional ni a los temas clasificados, con respecto a los que están obligados a mantener el secreto en interés general del país, y no se han tomado en consideración. Tampoco se ha suprimido el artículo de los privilegios para acceder a la Función Pública. Yo creo que, con la redacción que ustedes proponen en su oferta de modificación, se empeora, porque hablan del cumplimiento del artículo 30 de la Constitución, pero los ciudadanos deben cumplir todos los preceptos constitucionales. La Constitución establece como valor la tutela judicial y la igualdad ante la ley, y aquéllos que hagan el servicio militar, aquellos que no lo hagan y cumplan la prestación social sustitutoria, aquéllos que cometan una ilegalidad y salden su deuda con la justicia y se incorporen a la vida ciudadana, tienen el mismo derecho a ingresar en la Función Pública. Nos parece una actitud, que viene caracterizando al Ministerio de Defensa desde que tomó posesión el nuevo titular, muy represiva, muy de palo y de zanahoria, para luchar contra una crisis del servicio militar obligatorio, que es una crisis de las sociedades modernas europeas. No sólo en España, sino en todos los países europeos, ha entrado en crisis el modelo del servicio militar obligatorio, y esa crisis no se corrige introduciendo mejoras ni lavándole la cara al servicio militar obligatorio. Seguirá teniendo una contestación muy importante entre la juventud. Aún así, se podía haber ido más allá, creando mejores condiciones para la prestación del servicio militar obligatorio en nuestro país.

Tampoco se aclara otro punto importante. Se remite al acuerdo del Concordato de España con la Santa Sede todo lo relativo a los actos castrenses en España, las misas multitudinarias en las juras de bandera, la famo-

sa tarjeta hablando de vino y de misa, lo que hace que en España, en el seno de las Fuerzas Armadas, no se resuelva un tema que se ha resuelto en la educación general y en la vida diaria del país, y es que somos profesionales, a riesgo de que, desde el Vaticano, nos llamen paganos como país o nos den alguna reprimenda que otra, como estamos legislando para todos, hay que garantizar la libertad de la religión para todos aquellos que crean, pero, para los que no crean, no se puede meter de matute y una vez formados, una misa que, como saben ustedes, suele ser más larga en la vida militar que las que se ofician en las instancias de la Iglesia a la ciudadanía civil.

Tampoco hemos planteado la necesidad de testigos. La taquilla, la correspondencia y las pertenencias personales del soldado durante la prestación del servicio militar tienen intimidad garantizada por la Constitución, y nosotros establecemos que haya testigos para certificar que se garantiza claramente la intimidad, que no se siga con la técnica Corcuera de la patada a la puerta de la taquilla, que se diga por escrito. Porque ustedes plantean que el mando autorice y se responsabilice de ese registro, pero no dicen que se haga por escrito, y eso es muy importante. Ya saben ustedes que las palabras se las lleva el viento, pero lo que se escribe crea derechos y es muy importante que figure recogido en la ley.

Hemos planteado todas estas enmiendas incluidas señor Presidente, las relativas al tema de la pena de muerte, donde ustedes dicen: «¡No!, abrimos el Código Penal y derogamos tres disposiciones porque tienen relación con esta ley; las demás no la tienen.» Si en esta ley orgánica se derogan tres disposiciones del Código Penal Militar, se pueden derogar otras tres, las que se consideran oportunas para adecuar con esta ley orgánica el Código Penal y las leyes penales militares a los derechos que van a tener las Fuerzas Armadas españolas con esta ley sobre el servicio militar y el modelo de Ejército. Mantener la pena de muerte no es de recibo. Se mantiene —díganlo ustedes con coraje político— porque no quieren suprimirlo, porque no aceptan nuestras enmiendas, no porque ésta no sea la ley, ni éste sea el momento adecuado. ¿Qué momento propone usted? ¿Sobre qué ley habla usted? Diga que la mantiene, que tiene esa responsabilidad política; dígaselo a los ciudadanos españoles; dígaselo a la gente que compone las Fuerzas Armadas; dígales que en España hay dos tipos de ciudadanos: los civiles, que no tienen pena de muerte, y los militares a los que se les mantiene. Hay muchos países europeos; hay una convención y un protocolo en Nueva York que España debe tener en cuenta para acabar con esa monstruosidad de mantener la pena de muerte en el campo militar.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Romero, le ruego que concluya su intervención, por favor.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Presidente, conclu-

yo. En un minuto quiero señalar que lo que se ha especificado en relación con las prórrogas era muy importante que se tuviera en cuenta, porque se crean agravios a la hora de incorporarse en estas prórrogas según se disfruten unas categorías de prórroga u otras.

Termino planteando que si no se incrementa el haber en mano de manera sustanciosa y la asignación para alimentación —que está en 300 pesetas diarias por soldado y día, mientras que la de los presos está en más de 600, cantidad que no es suficiente—, los soldados, los jóvenes españoles, tendrán derecho, con el incremento que ustedes darán, a dentrífico con flúor, pero no a otras necesidades personales que no van a ser cubiertas.

Lamento que la derecha dé un sí a regañadientes a una ley después de las enmiendas que ha presentado, aunque comparten ustedes el mismo modelo. Nuestro voto no irá en ese sentido y seguiremos luchando en el Senado por mejorar este modelo, porque es más manifiestamente mejorable esta ley que un latifundio abandonado.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Romero.

El señor Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, en relación con lo manifestado por el portavoz socialista y respecto a las cuatro enmiendas que había presentado, voy a mantenerlas todas haciendo una salvedad de explicación de la enmienda número 49, a la que no han ofertado enmienda transaccional, para dejar claro lo que quise decir.

Por supuesto, estoy de acuerdo con el principio de neutralidad política de las Fuerzas Armadas, y estoy de acuerdo en que no hay actividad política sindical dentro y en el seno de las Fuerzas Armadas, pero con lo que no estoy de acuerdo es en que al soldado de reemplazo se le aplique el férreo principio de la anulación de actividad política. Dígase que esto lo puede hacer y reglámente que podrá participar en actos políticos, sindicales democráticos, y constitucionales, de paisano, fuera de sus horas de servicio, cuando esté franco de servicio, sin armamento, lo que se quiera. Pero no se le regatee y se le escatime en una sociedad democrática que tenemos que constituirlos todos, porque no es el mismo principio de neutralidad política para un teniente coronel, por poner el ejemplo de un profesional, que para un soldado de reemplazo que se encuentra accidentalmente, por un imperativo no de vocación profesional sino constitucional y de esta Ley Orgánica, nueve o doce meses haciendo el servicio militar.

Dicho esto, paso a las dos enmiendas transaccionales que nos ha ofertado el portavoz socialista. Respecto a que se dé una enmienda transaccional a la número 48 nuestra sobre la supresión en la que hablamos del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales como deber del soldado de reemplazo, repito que esto figura en el Capítulo IV en el que se señalan los dere-

chos y deberes de los militares de reemplazo. Se dice en el número 3 del artículo 41 algo que no está indicado en el artículo 30 de la Constitución, ni en el artículo 1.º de este proyecto de ley orgánica, que se limita a establecer la obligación de defender a España y de cumplir el servicio militar, que se recoge en el artículo 30.2 de la Constitución española. Se dice que esto se soluciona con una enmienda transaccional al artículo 27, pero, lamentándolo mucho, no podemos aceptar esta enmienda.

Esto es dejar la obligación al soldado, voluntario o no, de mili forzosa o de reemplazo, de verse embarcado en operaciones militares en el exterior; vuelvo a decir, fuera del territorio constitucional español. Con la enmienda transaccional al artículo 27 se sustraen a esta Cámara sus prerrogativas. Es decir, a toro pasado, a conflicto abierto, se mandan fuerzas militares españolas con soldados de reemplazo en una división, en una fragata, en un navío de guerra o en una división de tierra, cuando está operando una situación de guerra en el exterior. Yo creo que esta Cámara tiene que ser celosa de sus prerrogativas. La declaración de guerra está bajo unos principios de condicionamiento constitucional parlamentario. Es muy grave lo que se está diciendo aquí. Se está extralimitando, nada más y nada menos, que un principio constitucional. Se está diciendo que, por una expresión de voluntad, está obligado a contribuir como soldado de reemplazo al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. Ese será un compromiso parlamentario que apoye una decisión del Gobierno.

En relación con el conflicto del Golfo Pérsico, nos han hecho ser desconfiados. Hemos tenido que esperar a unas declaraciones de un comandante de la fragata «Numancia», que viene a decir: «¡No!, si yo no estuve, al final, en funciones de control del embargo, sino que estuve escoltando portaaviones norteamericanos en área de guerra». ¿En qué quedamos entonces? Esto es muy grave, nace una desconfianza de este principio.

Con relación a la enmienda a la disposición adicional décima, tampoco podemos admitir la enmienda transaccional, porque esto es decir por pasiva lo que están diciendo por activa en la disposición adicional décima del texto del proyecto. Suprimase de aquí. Para ingresar en la Administración pública no hay más requisitos que los que este Parlamento ha aprobado al votar la Ley 30/1984, la Ley 23/1988 y las disposiciones concordantes; dígame lo que se quiera, pero no hay otras. Es decir, a la Administración pública no se puede ir por la senda militar; a la Administración pública hay que ir por los derechos y garantías legales, constitucionales y democráticas que garantizan estas leyes.

Por estas razones, nosotros no podemos aceptar estas dos enmiendas transaccionales y nos mantenemos en los principios que hemos señalado para las enmiendas que hemos defendido.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Mardones.

Tiene la palabra el señor Marsal.

El señor **MARSAL I MUNTALA**: Señor Presidente, señorías, ya con brevedad en este término de réplica, quiero contestarle al señor López Valdivielso que también mostramos nuestra satisfacción por haber convencido con nuestras enmiendas a su Grupo para que vote favorablemente esta ley. Asimismo, quiero agradecerle la lección que nos da. El Grupo Socialista, al contrario de lo que muchos creen, agradece todas las lecciones que se le pueden dar. Además, le agradeceríamos mucho más que en todos los casos su Grupo nos diera lecciones como la que usted nos da.

Se muestra escéptico respecto al cumplimiento de la ley y a la capacidad de defensa de nuestro país. Lo único que puedo decirle es que ya los griegos decían que el escepticismo es la base del conocimiento, y que del conocimiento de la realidad puede usted concluir con nosotros que tenemos un nivel de defensa adecuado, aunque evidentemente mejorable. El propio JEMAD lo reconocía en su comparecencia, cuando decía que los recortes actuales no ponían en peligro la defensa de España; que evidentemente era mejor tener más dinero, pero estamos en un presupuesto solidario, estamos en un Gobierno, no en Ministerios donde cada uno va por su lado con su presupuesto.

En cualquier caso, el Ministerio tiene ya en marcha un programa de modernización del servicio militar. Se han empezado a realizar actuaciones y, en los próximos años, se seguirán efectuando.

Al señor Santos Miñón, como él mismo ha dicho, le hemos aceptado pocas enmiendas porque su modelo es distinto y la mayoría de sus enmiendas están relacionadas con un modelo que no es el que aprobó esta Cámara. La enmienda a la que se ha referido, al artículo 27, apartado 2, es una transaccional —entendemos que no le guste— a una enmienda del Partido Popular.

Al señor Carrera queremos decirle que sentimos no haberle convencido aún para votar favorablemente esta ley. Esperamos que en el trámite del Senado lo podamos conseguir, y le ratificamos que nuestra intención es leerlo con atención y tratar de llegar a un acuerdo, poniendo de ambas partes mutuo interés en el tema de las policías autonómicas. Nos dice que la ley no responde a las expectativas creadas. Nosotros creemos que la ley responde a ellas y que, sobre todo, su aplicación en los años siguientes demostrará que así sucede.

Al señor Romero también le agradecemos que reconozca que esta ley no es tan mala, que hay avances. Creo que es la primera vez que le oigo que nos reconoce que alguna ley avanza algo. Por tanto, le mostramos nuestra satisfacción. ¿Que le aceptamos pocas enmiendas? Evidentemente. Porque una gran parte de ellas responden a un modelo distinto, a su modelo, que no es el nuestro, y por ello no podemos aceptarlas. Hay algunas que no se las aceptamos porque proponen cosas que ya dice la ley. Estimamos que están motivadas puramente

por el desconocimiento de algún tema de la ley o de alguna realidad. Y como lejos de nosotros está el sospechar que las mantiene únicamente para ir en contra de lo que dice el proyecto socialista, sólo le voy a indicar dos ejemplos: uno, que ha citado en esta segunda intervención. Ustedes proponían en una enmienda que se hiciese un convenio con Sanidad para las revisiones. Pero es que esto ya figura en la ley. Usted lo proponía en un artículo pero es que ya está en la disposición final cuarta. Por tanto, no tiene sentido aceptarle una enmienda de algo que ya está previsto en la ley.

Otro caso que ha citado en su primera intervención, es el tema de las obligaciones de los ayuntamientos. Ha hablado usted de las obligaciones de los ayuntamientos de tallar, medir, etcétera. Esto sucedía hace años. Ahora ya no es así, ni lo es con la nueve ley. El único servicio que el ayuntamiento le fija a la ley es el hacer el alistamiento, es decir, las listas con domicilios; nada de lo demás. Si no lo sabía, lo pongo en su conocimiento. Quizá por ello sus enmiendas tienen otro sentido.

Finalmente, al señor Mardones queremos decirle que lamentamos que no le guste la redacción que hemos ofrecido al Partido Popular respecto a las operaciones fuera del territorio español. Su interpretación de lo que es (creo que lo ha dicho textualmente) el territorio constitucional, es algo que no podemos compartir, porque la Constitución tampoco dice «territorio constitucional». Además, su interpretación es divergente con la vía que en este momento está siguiendo toda Europa, todos los países de la Comunidad Económica Europea. Nosotros somos solidarios con ellos y, por tanto, tenemos que tener las puertas abiertas para mantener nuestra disposición de contribuir a la defensa común de toda Europa.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Marsal.

El señor Sanz tiene la palabra.

El señor **SANZ DIAZ**: Gracias, señor Presidente, voy a responder brevemente a las últimas intervenciones en lo que se refiere a la segunda parte del proyecto de ley.

El señor Santos Miñón, por el CDS, hacía referencia a la disposición adicional quinta, que era una transaccional que se había presentado con el Partido Popular, no propiamente con el Grupo de CDS.

En lo que se refiere a la disposición adicional décima, que es una de las que se han debatido aquí, hace la observación de que los muchachos a partir de los 16 años, entre los 16 y los 18 o fines de los 17, quedarían excluidos. Nosotros entendemos que con esta formulación no quedan excluidos, puesto que a esa edad a la que se está refiriendo no existen tales obligaciones, que empiezan a ejercerse anteriormente. Esta es la interpretación que nosotros damos al texto que hemos propuesto.

En segundo lugar, por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), el señor Carrera hace referencia a un tema al que no he dado respuesta anteriormente, por lo que aprovecho para hacerlo ahora, el relativo a la lengua. Ya indiqué en la Comisión que, en el artículo que afecta a la no discriminación, lo que hace el proyecto de ley es recoger estrictamente el artículo 14 de la Constitución, en el que no se incluye la lengua. Por tanto, con carácter general, ese derecho está salvado, pero no el punto al que aquí se refiere, que es el que se refiere a la no discriminación, que el artículo 14 lo recoge en esos términos. Únicamente se ha excluido de aquí, como era natural, el tema del sexo.

En tercer lugar, estaba el que un militar de reemplazo pudiera ser trasladado, en caso de enfermedad o accidente grave, a otro centro, dice que a un centro sanitario público no militar o privado. Le recuerdo que, en realidad, lo que está haciendo este artículo es garantizar la asistencia sanitaria pública de carácter militar; es decir, la que el propio Ministerio de Defensa proporciona, tanto a los profesionales, como a los militares de reemplazo. No se trata tanto de ver estas situaciones, que en todo caso podrían regularse por vía reglamentaria, si es que procediera —parece indicar una cierta desconfianza hacia los establecimientos sanitarios militares— cuanto de asegurar en el artículo que las Fuerzas Armadas, las instalaciones del Ministerio de Defensa, proporcionen a los militares de reemplazo una asistencia sanitaria. Los casos excepcionales que aquí se plantean quedarían en principio sometidos a cuestiones reglamentarias, puesto que no se trata de asegurar un derecho, sino, en todo caso, de una opción que pudiera plantearse. Quizá se podría suscitar el tema —que no ha quedado aclarado— de si en estos casos sería el Ministerio de Defensa quien correría con la asistencia sanitaria.

Otra cuestión que plantea es que en el artículo que se refiere a peticiones y recursos, los militares de reemplazo, para la salvaguarda de sus derechos, puedan dirigirse al Defensor del Pueblo. Al tratarse de una competencia exclusiva del Estado todo lo que se refiere a las Fuerzas Armadas, es obviamente al Defensor del Pueblo, que emana de estas Cortes, al que le corresponde ejercer esas funciones. Además, vemos todos los años, en la memoria anual que presenta el Defensor del Pueblo ante el Congreso y el Senado, que lo está haciendo con bastante eficiencia y que la interlocución que tiene con el Ministerio de Defensa está resultando bastante útil para mejorar las condiciones de vida del soldado y, en todo caso, resolver los problemas que individualmente o con carácter más genérico, en ocasiones se han planteado. Precisamente en la memoria del Defensor del Pueblo se han reconocido, este último año, los avances importantes que se han realizado.

En todo caso, los defensores del pueblo ya están actuando transitoriamente como buzones, de tal manera que cuando se dirigen a ellos quejas las tramitan al Defensor del Pueblo. En realidad, al ser una competencia del Estado, pensamos que no procede dirigirse a ellos

con carácter final, sino para que pueda comunicarlo el defensor del pueblo correspondiente, a su vez, al Defensor del Pueblo de las Cortes Generales.

Por último, ha comentado la prohibición de actividades políticas o sindicales, que es uno de los temas que Izquierda Unida ha planteado también. Ya he manifestado nuestro criterio.

Se trata de que la neutralidad política lo exige y que en esto hay que tener también en cuenta las diferencias que existen entre nuestro país y otros.

Cuando hablamos de la homologación con otros países, nos referimos a una homologación básica, de carácter general, pero también es verdad que cada uno tiene sus tradiciones en las Fuerzas Armadas, en la configuración del Estado, en la configuración concreta del Estado democrático. La verdad es que nosotros pensamos que el principio de la neutralidad política, aplicado con carácter general tanto a los militares profesionales como a los militares de reemplazo, es lo más conveniente en este momento para nuestras Fuerzas Armadas y para su funcionamiento adecuado. Por tanto, nos parece que este tema queda suficientemente regulado tal como está en el proyecto de ley.

En cuanto a que el derecho de asociación, como indicaba el representante de Izquierda Unida, señor Romero, pudiera no ser compatible con el derecho de asociación de los profesionales, tengo que decirle que un paso muy importante que va a dar esta ley es el de asegurar, concretar y precisar los derechos y las garantías de una manera bastante amplia, con alguna limitación, por ejemplo, la referida al Defensor del Pueblo o a los recursos de que se hagan con carácter individual, ya que este derecho de petición se refiere a los militares en general y viene a ser una garantía para nuestro Estado de Derecho.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Sanz, le ruego vaya concluyendo.

El señor **SANZ DIAZ**: Paso rápidamente a otras cuestiones.

Nos parece que la redacción del artículo 10 da respuesta a las principales inquietudes que se habían manifestado en el trámite de Comisión y que de esta forma no se van a producir discriminaciones.

Por lo que se refiere al tema de la libertad religiosa, es importante señalar que en el artículo 45 se dice que no tendrá otros límites que los derivados de la salvaguarda de la disciplina, de la libertad y la seguridad nacional, y que la asistencia a los actos de carácter religiosos será voluntaria.

Sobre el tema de la intimidad, tengo que decir que no nos parece bien la terminología que ha utilizado el señor Romero de la patada en la puerta. Porque justamente en esta ley donde se ha descendido al destalle de asegurar la intimidad de la taquilla; de recoger expresamente que el militar de reemplazo tendrá derecho al secreto de sus comunicaciones; de asegurar que las revistas e inspecciones deban respetar la intimidad de

las pertenencias del afectado y de mobiliario asignado para su uso personal y que, en general, solamente en los casos en que haya indicios de la comisión de un hecho delictivo, una falta disciplinaria militar, o lo exija la protección de la salud pública o de la seguridad nacional, el jefe de la unidad autorizará expresamente el registro correspondiente, que se realizará ante testigos que refrenden el resultado, y si ello fuere posible en presencia del interesado. Creo que todas estas son garantías lo suficientemente amplias. Y yo diría una cosa más, son garantías que lo que hacen es descender a un detalle de la vida cotidiana que va a ser muy importante, y nuestro Grupo cree que será valorado positivamente por los militares de reemplazo.

Por tanto, en conjunto esta ley da un paso importante como es el del reconocimiento detallista de los derechos y obligaciones, y en particular el de la garantía de esos derechos. El Grupo Socialista está seguro, repito, que en la vida cotidiana de los cuarteles, de los buques y de las bases va a ser un paso importante para la mejora de las condiciones de vida del militar de reemplazo en todos sus aspectos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Sanz. Vamos a proceder a las votaciones con respecto a esta ley. **(El señor Presidente ocupa la presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, la votación de conjunto correspondiente al carácter de orgánica de este proyecto de ley tendrá lugar a partir de la una y media.

Vamos a votar las enmiendas del Grupo Popular.

Entiendo que las enmiendas números 49, 75, 77, 88, 93, 121 y 128 están retiradas a efectos de poder votar las enmiendas transaccionales correspondientes.

El Grupo del CDS ha solicitado la votación de las enmiendas del Grupo Popular en dos bloques. **(El señor Santos Miñón pide la palabra.)**

El señor Santos Miñón tiene la palabra.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente.

Son tres bloques, aunque están consignados dos; el tercero sería el resto de las enmiendas no comprendidas en los dos anteriores.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente. El primer bloque incluye las enmiendas números 76, 83, 84, 85, 90, 92, 94, 104, 109, 119, 120 y 122 **(El señor Carrera i Comes pide la palabra.)**

El señor Carrera tiene la palabra.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, lamentablemente no haber facilitado antes la relación de votaciones separadas, pero en este caso nosotros pediríamos votación separada y conjunta de las números 77 y 132.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar, en primer lugar, el bloque de enmiendas al que me he referido, y que no incluyen ni la 77 ni la 132 en ningún caso.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; a favor, 105; en contra, 171; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas números 78, 82, 89, 101, 102, 103, 105, 106, 108, 112, 113, 115, 117, 124, 125, 126, 127 y 130, del Grupo Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 277; a favor, 91; en contra, 171; abstenciones 15.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas números 77 y 132.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 280; a favor, 78; en contra, 161; abstenciones, 41.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmienda número 87, del Grupo Popular. **(El señor Martín Toval pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor **MARTÍN TOVAL**: Por si S. S. lo cree oportuno, la enmienda número 87, del Grupo Popular, tiene el mismo contenido que la 263, de Izquierda Unida, y que la 159, del CDS, lo cual haría innecesario, en el caso de ser aceptada la primera, la votación de las restantes, o bien se podría hacer la votación simultánea de todas ellas en un único acto.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Entienden los Grupos Popular, CDS e Izquierda Unida que sus enmiendas 87, 159 y 236 tienen idéntico contenido? **(Asentimiento. El señor Santos Miñón pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Señor Presidente, la enmienda 87 ya se ha votado en el primer bloque que nosotros solicitamos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Santos Miñón, la enmienda número 87 no ha sido votada.

Enmiendas números 87, del Grupo Popular; 159, del Grupo del CDS, y 236, del Grupo de Izquierda Unida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; a favor, 279; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las enmiendas.

Restantes enmiendas del Grupo Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; a favor, 96; en contra, 169; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las restantes enmiendas del Grupo Popular.

Votamos las enmiendas del Grupo del CDS. **(El señor López Valdivielso pide la palabra.)**

Señor López Valdivielso, tiene la palabra.

El señor **LOPEZ VALDIVIELSO**: Señor Presidente, para pedir votación separada en tres bloques. Uno de ellos comprendería las enmiendas 148, 150, 151, 152, 153, 155, 169, 170, 171, 172, 174, 182, 183, 184, 187, 191, 200, 205, 206, 213, 218, 219 y 222. Otro bloque comprendería las enmiendas 154, 156, 163, 164, 166, 167, 168, 180, 188, 196, 197, 198, 215, 216 y 224. En el tercer bloque se incluirían el resto de las enmiendas. **(El señor Carrera i Comes pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Carrera, tiene la palabra.

El señor **CARRERA I COMES**: Señor Presidente, deseáramos hacer un bloque conjunto de las enmiendas 202, 203, 204 y 214 **(El señor Martín Toval pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Martín Toval, tiene la palabra.

El señor **MARTÍN TOVAL**: Señor Presidente, había unas propuestas transaccionales del Grupo Socialista a enmiendas del CDS, y quisiéramos saber el criterio del Grupo sobre ellas. Se referían a las enmiendas 160, 166, 196 y 199.

El señor **PRESIDENTE**: Las enmiendas números 160, 166, 196 y 199, del Grupo del CDS, entiendo que han sido retiradas a efectos de poder votar la transaccional correspondiente. Por tanto, cuando se haga referencia a las restantes enmiendas se entiende que éstas no se someten a votación por estar retiradas.

Votamos las enmiendas números 148, 150, 151, 152, 153, 155, 169, 170, 171, 172, 174, 182, 183, 184, 187, 191, 200, 205, 206, 213, 218, 219 y 222.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; a favor, 38; en contra, 160; abstenciones, 84.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las enmiendas números 154, 156, 163, 164, 167, 168, 180, 188, 196, 197, 198, 215, 216 y 224, del Grupo del CDS.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 182; a favor, 120; en contra, 161; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las enmiendas 202, 203, 204 y 214.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; a favor, 30; en contra, 239; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos las restantes enmiendas del Grupo del CDS.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; a favor, 40; en contra, 241.

El señor **PRESIDENTE**: quedan rechazadas las restantes enmiendas del Grupo del CDS.

Votamos las enmiendas del Grupo Catalán (Convergència i Unió). (El señor López Valdivielso pide la palabra.)

El señor López Valdivielso tiene la palabra.

El señor **LOPEZ VALDIVIELSO**: Señor Presidente, para pedir votación separada, por un lado, de las enmiendas, 274, 275, 277, 279, 280, 309, 313 y 315 y en otro bloque las números 286, 287, 288, 290, 291, 296, 298, 304, 305, 311 y 314.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Entiendo que las enmiendas del Grupo Catalán números 278, 285, 294 y 297 están retiradas.

Votamos la enmienda número 282, del Grupo Catalán.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; a favor, 18; en contra, 170; abstenciones, 93.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda número 282.

Señor Santos Miñón, su Grupo ha solicitado la votación de un bloque de enmiendas que sólo coinciden parcialmente con la solicitud de la votación separada que ha formulado el Grupo Popular. Si S. S. no tiene inconveniente, votaríamos separadamente las enmiendas números 274, 279, 296 y 309, pero dentro del bloque solicitado por el Grupo Popular.

Señor López Valdivielso, la propuesta que acabo de hacer no modifica en nada la que ha hecho su señoría. **(El señor López Valdivielso pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor López Valdivielso.

El señor **LOPEZ VALDIVIELSO**: Gracias, señor Presidente.

Según mis notas, la enmienda número 296 está en otro bloque.

El señor **PRESIDENTE**: Efectivamente, está en otro bloque

Votamos las enmiendas números 281, 300, 302 y 308, del Grupo Catalán.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos 281; a favor, 19; en contra, 161; abstenciones, 101.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Seguidamente, votamos las enmiendas números 274, 275, 277, 279, 280, 309, 313 y 315.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 279; a favor, 29; en contra, 238; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**. Quedan rechazadas las enmiendas.

Seguidamente, votamos la enmienda número 296, del Grupo Catalán.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; a favor, 99; en contra, 163; abstenciones, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda.

Votamos las enmiendas números 286, 287, 288, 290, 291, 298, 304, 305, 311 y 314.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 283; a favor, 109; en contra, 161; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Restantes enmiendas del Grupo Catalán.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; a favor, 29; en contra, 160; abstenciones, 93.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las restantes enmiendas del Grupo Catalán.

Enmiendas del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. (El señor López Valdivielso pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor López Valdivielso.

El señor **LOPEZ VALDIVIELSO**: Señor Presidente, solicitamos votación separada de las enmiendas 227, 239, 242, 244, 246, 247, 248, 249, 254, 256, 259, 261 y 262, en un mismo bloque.

En otro bloque las enmiendas 234, 236 y 266. (El señor Carrera i Comes pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Solicitamos votación separada y en conjunto de las enmiendas 228, 229, 230 y 231. (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Carrera.

Ruego guarden silencio. Es imposible oír desde la Presidencia las indicaciones de los señores Diputados. El retraso que pueda tener la votación y el desarrollo de la sesión va en perjuicio de todas sus señorías.

Señor Carrera, ¿es tan amable de repetirlo?

El señor **CARRERA I COMES**: Repito, señor Presidente. Solicitamos votación separada y en conjunto de las enmiendas 228, 229, 230 y 231.

El señor **PRESIDENTE**: La enmienda 236, para la que se ha solicitado votación separada por el señor López Valdivielso, ya ha sido votada y, además, aceptada. Votamos las enmiendas números 228, 229, 230 y 231.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; a favor, 16; en contra, 267; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas. Votamos las enmiendas 234 y 266, del Grupo de Izquierda Unida.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; a favor, 123; en contra, 161.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Señores López Valdivielso y Santos Miñón, les ruego que presten atención. El señor Santos Miñón ha solicitado votación separada, en un solo bloque, de las enmiendas 232, 234, 238, 243, 247, 248, 254, 256, 260, 263, 264, 265, 266 y 272. Este bloque incluye algunas de las enmiendas para las que el señor López Valdivielso ha-

bía solicitado votación separada en un bloque diferente. ¿Pueden incluirse en este bloque? (Asentimiento.)

Vamos a proceder, por tanto, a la votación de este bloque, excepto la 234 y la 266, que ya han sido objeto de votación con anterioridad.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 39; en contra, 164; abstenciones, 82.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

El segundo bloque, solicitado por el Grupo del CDS, comprende las enmiendas 228, 229, 230, 231, 239, 240, 241, 242, 244, 251, 256 y 262, lo que implica que coincide con las enmiendas 239 y 244, para las que el Grupo Popular había solicitado votación separada. ¿Se pueden incluir en este bloque? (Asentimiento.)

Pues vamos a proceder a la votación de las enmiendas referidas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 25; en contra, 255; abstenciones, cinco.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas números 227, 246, 249, 259 y 261, del Grupo de Izquierda Unida.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 27; en contra, 162; abstenciones, 96.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida. Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; a favor, 25; en contra, 246; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las restantes enmiendas del Grupo de Izquierda Unida.

Enmiendas del Grupo Vasco (PNV), números 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 22 y 24. (El señor Carrera i Comes pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Gracias, señor Presidente. Solicito votación separada y en conjunto de las enmiendas números 8 y 9.

El señor **PRESIDENTE**: Procederemos, en primer lu-

gar, a la votación de las enmiendas que había enunciado.

Comienza la votación.. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 28; en contra, 246; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Señor Santos Miñón, ¿hay inconveniente en votar conjuntamente las enmiendas números 8 y 9? (Pausa.)

Enmiendas números 8 y 9.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, cuatro; en contra, 244; abstenciones, 37.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas números 16, 18, 19, 20 y 23.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 19; en contra, 245; abstenciones, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Restantes enmiendas del Grupo Vasco (PNV).

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; a favor, 21; en contra, 242; abstenciones, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las restantes enmiendas del Grupo Vasco (PNV).

Enmiendas del Grupo Mixto, señora Mendizábal. (El señor **Carrera i Comes** pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor Carreras.

El señor **CARRERA I COMES**: Pedimos votación separada y en conjunto de las enmiendas números 25, 26, 27, 28 y 46.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Santos Miñón, si no tiene inconveniente votamos conjuntamente las enmiendas 25, 26, 27, 28 y 46. (Asentimiento.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 18; en contra, 258; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos seguidamente las enmiendas números 30,

31, 34, 35, 40, 41, 43 y 47 de la señora Mendizábal. (La señora **Mendizábal Gorostiaga** pide la palabra.)

Señora Mendizábal tiene la palabra.

La señora **MENDIZABAL GOROSTIAGA**: No hace falta votar la número 30 porque tiene el mismo espíritu que la 87 del PP y 236 de Izquierda Unida, que ya están votadas. Es decir, se retira.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Mendizábal. Excepto la enmienda número 30, se someten a votación las enmiendas que habían sido anunciadas.

Comienza la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 283; a favor, 37; en contra, 243; abstenciones, tres.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

A continuación votamos las enmiendas números 36, 33, 42 y 45.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 29; en contra, 243; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos seguidamente las enmiendas números 29, 32, 37, 38, 39 y 44.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 30; en contra, 243; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos ahora las restantes enmiendas de la señora Mendizábal.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; a favor, 37; en contra, 236; abstenciones, ocho.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Votamos seguidamente las enmiendas del Grupo Mixto, señor Moreno. (El señor **López Valdivielso** pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor López Valdivielso.

El señor **LOPEZ VALDIVIELSO**: Solicito votación separada de las enmiendas 52, 53, 56, 57 y 68.

El señor **PRESIDENTE**: Enmienda número 53, del señor Moreno.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; a favor, 112; en contra, 162; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la enmienda número 53.

Señor López Valdivielso, el Grupo Parlamentario de CDS tiene solicitada la votación en un bloque de las enmiendas para las que S. S. ha solicitado votación separada, más las números 54, 55, 62, 67, 68, 70, 71 y 72. ¿Se pueden votar conjuntamente? **(Asentimiento.)**

Vamos a proceder, entonces, a la votación de las enmiendas números 52, 56, 57 y 68.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 119; en contra, 165; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas números 54, 55, 62, 67, 70, 71 y 72.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; a favor, 41; en contra, 243.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas números 61, 63, 64 y 65.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 30; en contra, 256.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas números 53, 59, 60, 66, 69, 73 y 74.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 285; a favor, 29; en contra, 245; abstenciones, 11.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas.

Enmiendas transaccionales, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, al artículo 53, apartado 1, relativa a la enmienda número 196, del Grupo Parlamentario de CDS; a la exposición de motivos, en relación con la enmienda número 75, del Grupo Parlamentario Popular; al artículo 12, apartado 4, en relación con las enmiendas números 88, del Grupo Parlamentario Popular, 278, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y 160, del Grupo Parlamentario de CDS; al artículo 14, apartado 4, en relación con la enmienda número 93, del Grupo Parlamentario Popular; al artículo 15, apartado 2, relativa a las enmiendas números 49, del Grupo Parlamentario

Popular, 285, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y 166, del Grupo Parlamentario de CDS; al artículo 24, apartado 1, en relación con la enmienda número 297, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); al artículo 27, apartado 1, en relación con la enmienda número 77, del Grupo Parlamentario Popular; al artículo 33, en relación con la enmienda número 294, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió); al artículo 54, en relación con la enmienda número 199, del Grupo Parlamentario de CDS; a la disposición adicional quinta, apartado 2, en relación con la enmienda número 121, del Grupo Parlamentario Popular; y a la disposición adicional décima, en relación con la enmienda número 128, también del Grupo Parlamentario Popular. **(Los señores Santos Miñón y Romero Ruiz piden la palabra.)**

Señor Santos Miñón tiene la palabra.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Señor Presidente, mi Grupo desearía votación separada de las enmiendas transaccionales al artículo 27, apartado 1, párrafo segundo, y a la disposición adicional décima.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo solicita votación separada para la enmienda relativa a la exposición de motivos, que se transa con el Grupo Popular. También pedimos que haya votación separada para la enmienda a la disposición adicional décima, apartado 1, donde se propone una nueva redacción y un nuevo texto, y para la enmienda el artículo 27, apartado 1 párrafo segundo, que es la transaccional de adición. Esas serían las tres enmiendas que nosotros proponemos que se voten separadas y las dos últimas en un solo bloque.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Se pueden votar conjuntamente las enmiendas al artículo 27, apartado 1 y a la disposición adicional décima? **(Asentimiento.)**

Procedemos a la votación de estas dos enmiendas.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 281; a favor, 246; en contra, 23; abstenciones, 12.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas estas enmiendas transaccionales.

Enmienda transaccional a la exposición de motivos en relación con la enmienda 75 del Grupo Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 284; a favor, 256; en contra, 13, abstenciones, 15.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la enmienda transaccional.

Restantes enmiendas transaccionales.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 283; a favor, 283.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan aprobadas las restantes enmiendas transaccionales.

Votaciones relativas al dictamen de la Comisión.

Vamos a votar el texto articulado del dictamen de la Comisión. (El señor Mardones Sevilla pide la palabra.)

El señor Mardones tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, mis enmiendas 48, 49, 50 y 51, se mantienen vivas y no se han votado.

El señor **PRESIDENTE**: Lleva razón, señor Mardones. Habíamos prestado más atención a las solicitudes de votación separada que a las enmiendas que quedaban por votar.

Se someten a votación las enmiendas del señor Mardones.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 286; a favor, 42; en contra, 243; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas las enmiendas del señor Mardones.

Votación del texto del dictamen, excepto la exposición de motivos, que será objeto de votación posterior.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 244; en contra, 31; abstenciones, 13.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado el texto articulado del dictamen.

Exposición de motivos del dictamen.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 245; en contra, 18; abstenciones, 25.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la exposición de motivos.

De acuerdo con lo anunciado anteriormente, vamos a proceder a la votación de conjunto correspondiente al carácter de orgánica de este proyecto de ley.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 248; en contra, 24; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado, en votación de conjunto, el proyecto de ley orgánica del servicio militar.

Recuerdo que la Junta de Portavoces se va a reunir inmediatamente.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y cinco minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961